



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Tratalgar, 31.  
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Martes, 14 de agosto de 1945

Núm. 226

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 8 de agosto de 1945 por la que se nombran Cefaladores de Puertos en los Servicios Marítimos de los territorios españoles del Golfo de Guinea a don Antonio Anillo Fernández y don Félix Poy Vilella... 1139
- Otra de 9 de agosto de 1945 por la que se nombra Arquitecto de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría a don José María Bustinduy Rodríguez... 1139

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 31 de julio de 1945 por la que se declaran aptos para ocupar vacantes de Repartidores de Telecomunicación a los 31 aspirantes que se relacionan ... 1139

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Benjamín Turón Fuster, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio... 1140
- Otra de 8 de agosto de 1945 por la que se dispone que las funciones asignadas al Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, referentes a la protección de los familiares de los reclusos, queden encomendadas al Patronato Nacional de Presos y Penados ... 1140
- Otra de 4 de agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Lena López, que es Juez de Primera Instancia, de término... 1140

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 8 de agosto de 1945 por la que se nombran Delineantes del Catastro a los señores que se indican, en virtud del concurso convocado por Orden de 20 de junio último ... 1140
- Otra de 8 de agosto de 1945 por la que se nombran Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública a los señores que se indican, en virtud del concurso convocado por Orden de 20 de junio último ... 1141
- Otra de 8 de agosto de 1945 por la que se nombran Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública a los se-

ñores que se indican, en virtud del concurso convocado por Orden de 20 de junio último ... 1141

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 6 de agosto de 1945 por la que se concede a los fabricantes de conservas que se citan autorización para importar en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de sus respectivas industrias... 1141

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 25 de junio de 1945 por la que se dispone la distribución de pesetas 55.000 entre varias Escuelas de Comercio para atender a los gastos de Laboratorios, Museos, Escritorios y Oficinas Mercantiles... 1142
- Otra de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Sacristía de la Catedral de Valencia, monumento nacional, importante 110.956,19 pesetas ... 1142
- Otra de 10 de julio de 1945 por la que se dispone la distribución de pesetas 75.000 entre varias Escuelas de Comercio ... 1142
- Otra de 11 de julio de 1945 por la que se declara desierta la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla... 1143
- Otra de 12 de julio de 1945 por la que se nombra a don Desiderio Moneva Sebastián Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales ... 1143
- Otra de 12 de julio de 1945 por la que se nombra el Patronato para fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos de Santander ... 1143
- Otra de 12 de julio de 1945 por la que se amortizan dos plazas de Oficiales y se crean, con el importe de sus dotaciones, tres plazas de Auxiliares de tercera clase... 1143
- Otra de 12 de julio de 1945 por la que se nombra a don Ramón Carande Thovar Catedrático de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Universidad de Sevilla... 1144
- Otra de 13 de julio de 1945 por la que se nombra a don Manuel Ballbé Prunés Catedrático de «Derecho Administrativo» de la Universidad de Murcia ... 1144
- Otra de 13 de julio de 1945 por la que se nombra a don José María Sánchez de Muniain y Gil Catedrático numerario de «Estética» de la Universidad de Madrid... 1144

	Págs.		Págs.
Orden de 26 de julio de 1945 por la que se jubila a la Profesora numeraria de la Escuela Normal doña María del Pilar Chacorrén Navarro.....	1144	<b>Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las guías de circulación que se relacionan .....</b>	1155
Otra de 7 de agosto de 1945 por la que se renueva la constitución del Patronato Local de Formación Profesional de Santander .....	1144	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Dando normas para el nombramiento del Profesorado de Educación Física de las Universidades.....</b>	1155
Otra de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascender a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945.) (Continuación.) .....	1145	<b>Dirección General de Enseñanza Media.—Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos temporales de Filosofía de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Convocando a los señores aspirantes y transcribiendo el cuestionario que ha de regir dichas oposiciones.....</b>	1155
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Concediendo la condición de colegiada a la Academia Krahe para la preparación de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales .....</b>	1156
Orden de 27 de julio de 1945 por la que se fijan las cantidades que han de abonarse a los propietarios de los terrenos objeto de expropiación para el emplazamiento de viviendas protegidas en La Coruña, grupo denominado «Juan Canalejo» .....	1147	Transcribiendo lista definitiva de los señores admitidos y excluidos aspirantes a Auxiliares numerarias de las Escuelas de Peritos Industriales, turno libre.....	1156
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>Dirección General de Enseñanza Primaria.—Dando normas para el cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 29 de enero de 1941 y 13 de octubre de 1944 .....</b>	1157
<b>JUSTICIA.—Patronato de Protección a la Mujer.—Convocando para el tercer curso de formación de Celadoras.</b>	1152	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando a las casas que se citan el concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras de San Esteban de Pravia, para la «Adquisición de básculas con destino a dicho puerto» .....</b>	1157
<b>Tribunal de oposiciones al concurso-oposición para cubrir ochenta plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones.—Transcribiendo relación de aspirantes, con el número de orden que les ha correspondido en el sorteo celebrado el día 3 de agosto de 1945, conforme a lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de convocatoria (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de marzo próximo pasado) .....</b>	1152	<b>Dirección General de Caminos (Conservación y reparación).—Adjudicando las subastas de obras de reparación de carreteras que se citan a los señores que se mencionan .....</b>	1158
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Anunciando la caducidad de concesiones mineras en la provincia de Orense por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1944</b>	1154	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se nombran Celadores de Puertos en los Servicios Marítimos de los territorios españoles del Golfo de Guinea a don Antonio Anillo Fernández y don Félix Pou Vilella.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado por el Ministerio de Marina, y a propuesta de esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Antonio Anillo Fernández y a don Félix Pou Vilella Celadores de Puertos en los Servicios Marítimos de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con categoría de segundos, con 4.500 pesetas de sueldo y 9.000 de sobresueldo anuales, cantidades consignadas en la sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del Presupuesto Colonial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—P. D., el Subsecretario, P. A., José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de agosto de 1945, por la que se nombra Arquitecto de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría a don José María Bustinduy Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don José María Bustinduy Rodríguez, Arquitecto de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos, el cual percibirá,

una vez posesionado de su cargo, el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo y 9.600 pesetas de gratificación, con carga a los Presupuestos Generales del Majazén.

Lo que tengo el honor de trasladar a V. I. para su debido conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1945.—P. D., el Subsecretario, P. A., José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se declaran aptos para ocupar vacantes de Repartidores de Telecomunicación a los 31 aspirantes que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vista el acta que, por orden de la puntuación obtenida, eleva el Tribunal designado al efecto, de los 31 aspirantes a plazas de Repartidores de Telecomunicación, aprobados en el concurso-oposición convocado por orden de ese Centro directivo de 9 de mayo último para cubrir vacantes determinadas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Acta de referencia, declaran-

do, en su consecuencia, aptos para ocupar vacantes de Repartidores de Telecomunicación, con 3.000 pesetas de haber anual, a los 31 aspirantes incluidos por el orden asignado, con arreglo a la puntuación obtenida en la adjunta relación, que comienza por don Nicolás Torres y Val y termina con don Manuel Dourado y Pajares, y con derecho a ingresar en el Escalafón de su clase a medida que lo permitan los créditos presupuestos, permaneciendo, entre tanto, en expectación de ingreso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

### RELACION QUE SE CITA

NUMERO	NOMBRES	PUNTUACION	NUMERO	NOMBRES	PUNTUACION
1	D. Nicolás Torres y Val	18,20	16	D. Fernando Lino Landeira y Cubero	14,04
2	D. Tomás Patiño y Fernández	17,51	17	D. Miguel Carballal y Martínez	14,01
3	D. Vicenté González y Soto	17,12	18	D. Félix Esteban y Muro	14,00
4	D. David Alvarez y Prieto	16,71	19	D. Jesús Luis Fernández y Alvarez	13,94
5	D. Eugenio Ramón Talán y Arés	16,67	20	D. Valeriano Campos y Gil	13,91
6	D. Eduardo González y Lores	16,03	21	D. Joaquín León Sarrasquete y Fernández	13,79
7	D. Francisco Rodríguez y Rodríguez	15,74	22	D. Félix Yega y Lago	13,70
8	D. José García y García	15,37	23	D. Luis Val y López	13,62
9	D. Juan Antonio Benjamín Fernández y Rodríguez	15,33	24	D. Francisco José Veira y Martínez	13,56
10	D. José Oliveira y Fernández	15,20	25	D. Guillermo Tojot y Ferro	13,53
11	D. Alfonso Yebra y Somoza	15,13	26	D. Silvio Gómez y Montero	13,47
12	D. Manuel Rodríguez y Covelo	15,00	27	D. José Luis Antón y Corbeira	13,41
13	D. Jesús María José Graña y Manzanet	14,99	28	D. Amador García y Tüñez	13,14
14	D. Román Cid y Montero	14,87	29	D. Maximino Rogelio Escudero y González	12,82
15	D. Emilio Serafín García y Pazo	14,58	30	D. Mariano Blanco y Alfonso	12,51
			31	D. Manuel Dourado y Pajares	10,87

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Benjamín Turón Fustero, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 296 por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Benjamín Turón Fustero, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en Lanaja (Huesca), de profesión Maestro Nacional, en solicitud de concederle el beneficio del Decreto de 22 de mayo de 1943, para ejercer la profesión de Maestro Nacional.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime la petición formulada por don Benjamín Turón Fustero en cuanto suponga su rehabilitación como Maestro Nacional, por falta de precepto legal que autorice la concesión de este beneficio.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta al solicitante en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se dispone que las funciones asignadas al Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, referentes a la protección de los familiares de los reclusos, queden encomendadas al Patronato Nacional de Presos y Penados.

La Orden de 7 de octubre de 1938 creó el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, al cual, entre los fines conducentes al mejoramiento de la situación moral y material de los reclusos, se le encomendó el de la protección a sus familias. Más tarde, la Orden de 14 de diciembre de 1942 atribuyó también a dicho Patronato la mi-

sión de atender a la subsistencia y educación de los hijos de los reclusos, proporcionándoles el ingreso en Colegios adecuados, cuyas estancias serían satisfechas con los fondos a ello destinados.

Posteriormente, el Decreto de 26 de julio de 1943 creó el Patronato Nacional de Presos y Penados con la misión específica de ejercer un permanente amparo sobre las familias de los reclusos y cuidar de la guarda de sus hijos menores, así como de las familias e hijos de los penados, cualquiera que fuese su situación.

De lo anterior se deduce la conveniencia de que sea un solo Organismo el que lleve a cabo la misión protectora, en orden a conseguir el mayor auxilio posible en favor de los reclusos, penados y sus familias, y en su consecuencia, que dicha misión se encomiende al Patronato últimamente establecido a estos efectos, dado el espíritu que informó su creación y la función que concretamente se le asigna en el citado Decreto.

Por tales razones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—A partir del día 1 de septiembre próximo, las funciones asignadas al Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, referentes a la protección de los familiares de los reclusos, que le atribuyó la Orden de 14 de diciembre de 1942, quedarán encomendadas al Patronato Nacional de Presos y Penados.

Artículo segundo.—Para el cumplimiento de estas funciones el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, transferirá mensualmente al Patronato Nacional de Presos y Penados las cantidades que aquél venía destinando a la protección de hijos de reclusos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo tercero.—La asignación correspondiente a los familiares de los reclusos trabajadores seguirá haciéndose efectiva a sus beneficiarios por el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, con arreglo a las normas que regulan dicha materia.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas las disposiciones de este Ministerio que se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Madrid, 8 de agosto de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

ORDEN de 4 agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Lena López, que es Juez de Primera Instancia de término.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Lena López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de término, que desempeña su cargo en el Juzgado de Badajoz;

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia, por tiempo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se nombran Delineantes del Catastro a los señores que se indican, en virtud del concurso convocado por Orden de 20 de junio último.

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de junio próximo pasado para provisión de dos plazas en propiedad y una en expectativa de destino, vacantes en el Cuerpo de Delineantes del Catastro, dependiente de esa Dirección General, con la categoría de Oficiales de segunda clase y sueldo anual de cinco mil pesetas.

Este Ministerio se ha servido conferir las plazas por el siguiente orden:

En propiedad, a don Joaquín Aparicio Cobeña y don Carlos Peña Abascal, y en expectativa de destino, a don Santiago Duque Pascual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de quince días consecutivos puedan promoverse (las reclamaciones que estimen pertinentes).

Madrid, 8 de agosto de 1945.—P. D., Justo González.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

**ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se nombran Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública a los señores que se indican, en virtud del concurso convocado por Orden de 20 de junio último.**

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de junio próximo pasado para la provisión de tres plazas en propiedad, cinco en comisión y una en expectación de destino, vacantes en el Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, dependiente de esa Dirección General, con la categoría de Arquitectos segundos y sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas, Este Ministerio se ha servido conferirles por el siguiente orden:

En propiedad, a don Ricardo Ros Martínez, don Aurelio Ballesteros Pérez y don Eladio Arana Angulo.

En comisión, a don Pedro Cabello Maíz, don Joaquín Maggioni Castellá, don Eduardo Burgos Carrillo, don Peregrín Estellés Estellés y don Indalecio Mosquera Losada.

En expectación de destino, a don Luis García de la Rasilla y Navarro Reverter.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en plazo de quince días consecutivos puedan promoverse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—P. D., Justo González.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

**ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se nombran Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública a los señores que se indican, en virtud del concurso convocado por Orden de 20 de junio último.**

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de junio próximo pasado para la provisión de diez plazas en propiedad, dos en comisión y seis en expectación de destino, vacantes en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, dependiente de esa Dirección General, dotadas con el haber anual de siete mil doscientas pesetas,

Este Ministerio se ha servido conferirles por el siguiente orden:

En propiedad, a don Francisco Mesa y Ruiz-Mateos, don Antonio Mata Bravo, don Fernando Lirio y Santos de Lamadrid, don Román Laa Alfonso, don Carlos Pérez de Agreda y Peñalva, don Eduardo Grima Cuenca, don Francisco Peña Díaz, don Eduardo Menéndez de Blas, don José Lirio y Santos de Lamadrid y don José María del Rincón Payá.

En comisión, a don Francisco Delgado Gimón y don Francisco Portela Paz.

En expectación de destino, a don Juan Caballero Moreno, don Leopoldo Salgado y Fernández de Villa-Abrille, don Antonio Tordera Martínez, don Antonio Jiménez Martínez, don Francisco Caballero Moreno y don Rafael Montoro Caracuel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de quince días consecutivos puedan promoverse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—P. D., Justo González.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se concede a los fabricantes de conservas que se citan autorización para importar en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de sus respectivas industrias.**

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por diferentes fabricantes de conservas de pescados, en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desean realizar las importaciones y las exportaciones, e indicando los locales donde se han de verificar, en cada caso la expresada transformación;

Vistos los informes que se han emitido, favorables a las referidas peticiones;

Resultando que con referencia a las mismas, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo séptimo del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don José Pérez Martínez y Compañía, S. L.

Residencia: Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Santa Eugenia de Riveira.

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: «La Artística Suárez Pumariegá, Sociedad Anónima» (La Coruña).

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: La Coruña, Vigo e Irún.

Beneficiario: «Productos del Mar, Sociedad Anónima».

Residencia: Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Palmeira-Riveira (La Coruña).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, Villagarcía, Irún y Port-Bou.

2.º En todas las concesiones que anteceden, serán de aplicación las normas establecidas, con carácter general, para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de agosto de 1945.

SUANCES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e  
Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 25 de junio de 1945 por la que se dispone la distribución de pesetas 55.000 entre varias Escuelas de Comercio para atender a los gastos de Laboratorios, Museos, Escritorios y Oficinas Mercantiles.**

Ilmo. Sr.: En el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figuran 55.000 pesetas, consignadas en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto quínto, para los que ocasionen en las Escuelas de Comercio la instalación y sostenimiento de Laboratorios, Museos, Escritorios y Oficinas Mercantiles, Oficinas de referencias comerciales y adquisición de nuevo material científico y libros para las Bibliotecas.

Estando necesitados de adquisición de nuevo material científico las Escuelas de Comercio de León, Salamanca, Santander, Valladolid, Vigo y Zaragoza; una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 29 de mayo y 19 de junio actual, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que la partida de 55.000 pesetas consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto quínto del referido presupuesto, se distribuya en la siguiente forma:

A la Escuela de Comercio de León, 5.000 pesetas.

A la de Salamanca, 10.000 pesetas.

A la de Santander, 10.000 pesetas.

A la de Valladolid, 10.000 pesetas.

A la de Vigo, 10.000 pesetas.

A la de Zaragoza, 10.000 pesetas.

Total: 55.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Sacristía de la Catedral de Valencia, monumento nacional, importante 110.956,19 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción de la Antisacristía y Sacristía de la Catedral de Valencia, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 110.956,19 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende entre otras las obras de derribo de forjados, apertura y reparación de huecos, revestimiento de paramentos con enchapado de piedra, reconstrucción de la bóveda tabicada en la Sacristía, instalaciones de luz y servicios sanitarios, etcétera;

Resultando que el proyecto ascendía en su total importe a la cantidad de 108.139,65 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 102.308,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año, 2.046,16 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.227,69 pesetas, y a premio de pagaduría, 511,54 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo las partidas correspondientes a cargas sociales, con exclusión de la de accidentes del trabajo;

Resultando que con la modificación referida el importe total del presupuesto asciende a la cantidad de 110.956,19 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material, 102.308,10 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, 4.092,32 pesetas; honorarios de Aparejador, 1.227,69 pesetas; premio de pagaduría, 511,54 pesetas, y a Seguros de Vejez y Enfermedad, 2.816,54 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y

que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de abril y que este ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 14 del pasado junio,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo liberarse la cantidad de 110.956,19 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 10 de julio de 1945 por la que se dispone la distribución de pesetas 75.000, entre varias Escuelas de Comercio.**

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto tercero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento la cantidad de 75.000 pesetas para subvencionar Escuelas de Comercio, según distribución que se acuerde, y siendo las Escuelas de Málaga, Jerez de la Frontera y Granada, las necesitadas de dicha dotación para atender convenientemente a sus fines,

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 14 de junio último, y fiscalizado el mismo, por la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 30 del mismo mes, ha resuelto que la mencionada cantidad de 75.000 pesetas, consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto tercero del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, se distribuya en la forma siguiente:

A la Escuela de Comercio de Málaga, 25.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, 25.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Granada, 25.000 pesetas.

Tu al: 75.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de julio de 1945 por la que se declara desierta la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica, primeros», de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, que fueron convocadas por Orden de 24 de mayo de 1944, así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido estrictamente ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad de 25 de junio de 1931.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de julio de 1945 por la que se nombra a don Desiderio Moneva Sebastián Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimientos de Madrid, la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional», por fallecimiento de su titular, ha pasado a desempeñar dicho cargo desde el día 6 de marzo último, siguiente al de haberse producido la vacante, el Auxiliar temporal don Desiderio Moneva Sebastián, que viene desempeñándola sin interrupción desde entonces.

A fin de atender las necesidades de

la enseñanza, en tanto se provee en propiedad, para lo que se ha anunciado ya el oportuno concurso-oposición en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de los corrientes, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección del expresado Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Desiderio Moneva Sebastián Profesor de prácticas y Auxiliar de las expresadas disciplinas, con el sueldo de entrada en el Escalón de Profesores de prácticas y Auxiliares de dicha Escuela y las demás gratificaciones y emolumentos consignados en el Presupuesto de gastos de este Departamento, todo ello con la antigüedad y efectos económicos de 6 de marzo último, en que se hizo cargo de dichas enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de julio de 1945 por la que se nombra el Patronato para fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos de Santander.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Santander, Presidente del Patronato provincial para fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos de aquella provincia, sobre reorganización del mismo, como consecuencia del acuerdo que le ha sido elevado por el Ayuntamiento de aquella capital, de que figuren como vocales del Patronato los miembros de la extinguida Comisión de Bibliotecas y Museos Municipales y el Decano del Colegio de Doctores y Licenciados, iniciativa que hace suya el señor Presidente al proponerla a este Ministerio, haciendo dos excepciones a las normas establecidas por el Decreto de 13 de octubre de 1938: una, aumentando el número de Vocales competentes, y otra, que sean cuatro y no tres los Archiveros-Bibliotecarios.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Ilmo. Sr. Inspector General de Archivos, y teniendo en cuenta el singular caso del Ayuntamiento de Santander, que tan loable preocupación está demostrando por los problemas culturales, ha tenido a bien disponer que el citado Patronato para el fomento de las Bibliotecas, Archivos

y Museos Arqueológicos de Santander, presidido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, quede integrado por los siguientes señores:

Vicepresidente primero: Señor Presidente de la Diputación Provincial.

Vicepresidente segundo: Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Notario-Archivero, don José María Llorente; Representante de la Comisión de Monumentos, don Fernando Baxeda y Ferre de la Vega; Representante de F. E. T. y de las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalistas, don Joaquín F. Losada, y Representante del Obispaño, don Jerónimo de la Hoz Teja.

Vocales competentes: Don Javier Riancho Mazo, don Javier García Revillo, don Fernando Calderón y G. de Rueda, don Jesús Díaz de la Espina, don Santiago Basoa Baraña, don Luis de Escalante y de la Colina, don Buenaventura Rodríguez Perets y don Tomás Mazas Solano.

Vocales Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos: Don Enrique Sánchez Reyes, don Ignacio Aguilera Santiago y doña María Ana Pardo García.

Vocales natos: Según Ordenes ministeriales de 7 de marzo de 1939 y 30 de mayo de 1940, los señores Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media y Jefe Provincial Delegado de Propaganda.

Cuando alguno de los señores Vocales competentes, por cualquier causa, fuesen baja en el Patronato, quedará sin cubrir la vacante mientras el número de los mismos exceda del determinado por el Decreto de 13 de octubre de 1938.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 12 de julio de 1945 por la que se amortizan dos plazas de Oficiales y se crean, con el importe de sus dotaciones, tres plazas de Auxiliares de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Oficiales de Administración de primera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, por ascenso de doña Carmen Tabar Peláez y don Enrique González García.



Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el artículo 5.º de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizadas las indicadas vacantes, cuyo importe total en el Presupuesto se eleva a 12.000 pesetas.

2.º Crear con el importe de dicho crédito tres plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, que se adjudicarán a los opositores actualmente en expectativa de destino, procedentes de las oposiciones aprobadas por Orden ministerial de 8 de febrero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de julio de 1945 por la que se nombra a don Ramón Carande Thovar Catedrático de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla al catedrático de la misma asignatura, en situación de excedencia voluntaria, don Ramón Carande Thovar, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, correspondiente a la séptima categoría del Escalafón de los de su clase, hasta que exista dotación vacante en la cuarta, a la que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de julio de 1945 por la que se nombra a don Manuel Ballbé Prunés Catedrático de «Derecho Administrativo» de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Ballbé Prunés Catedrático numerario de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de

la Universidad de Murcia, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de julio de 1945 por la que se nombra a don José María Sánchez de Muniain y Gil Catedrático numerario de Estética de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Sánchez de Muniain y Gil Catedrático numerario de Estética (Principios e Historia de las ideas estéticas) de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filosofía) de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas, mil pesetas anuales más conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de julio de 1945 por la que se jubila a la Profesora numeraria de Escuela Normal doña María del Pilar Chacorren Navarro.

Ilmo. Sr.: La Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza doña María del Pilar Chacorren Navarro cumplió el día 24 del corriente la edad de setenta años, que la legislación vigente señala como de jubilación forzosa de los funcionarios civiles del Estado; y en su consecuencia,

Este Ministerio acuerda declarar jubilada a la Profesora doña María del Pilar Chacorren Navarro, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se renueva la constitución del Patronato Local de Formación Profesional de Santander.

Ilmo. Sr.: Acordada la paulatina renovación de los Patronatos de Formación Profesional,

Este Ministerio, considerando que el actual Patronato de Santander ha cumplido satisfactoriamente la misión correspondiente, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

1.º El nuevo Patronato Local de Formación Profesional de Santander quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Eduardo Ruiz de Huidobro, Director-Gerente de Nueva Montaña.

Vicepresidente: Don Ricardo Gutiérrez, Director-Gerente de Talleres del Astillero.

Secretario: Don Francisco de Cáceres, Representante de la Excm. Diputación Provincial.

Vocales: Don Angel Herrera Oria, Representante del Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de Santander; don Antonio Estívariz, Representante de la Delegación de Hacienda; don Jenaro Lasarri, Representante del Excmo. Ayuntamiento de Santander; don Cipriano Rodríguez Aniceto, Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza; don Luis Aldasoro, Representante de la C. N. S.; don Santiago Basoa, Representante del Frente de Juventudes; don Antonio Lamera Cortiguera, Director de la Escuela de Peritos Industriales; don Agustín Gómez Ruiz, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales; don Leopoldo Jofre, Director de la Escuela de Aprendices de «Forjas de Buelna»; don Francisco Aguilera Lafoya, Profesor de la Escuela de Peritos; y don José María Gaztelu, ex Director de la Escuela de Peritos Industriales.

2.º A los miembros que cesan se les agradece los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.



ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascenden a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.)

- 1.615.—11.147.—Doña Emilia Cremades Moya, Cuenca.  
 1.616.—11.149.—Doña Jacinta Gervasia Muro Urriza, Guipúzcoa.  
 1.617.—11.150.—Doña Pilar Estivill Serra, Tarragona.  
 1.618.—11.151.—Doña Emilia Cubeiro Castro, La Coruña.  
 1.619.—11.152.—Doña Emiliana Zuza Bru, Vizcaya.  
 1.620.—11.153.—Doña Dolores Petriz Villa, Cádiz.  
 1.621.—11.154.—Doña María Luisa Bravo Iraeta, Navarra.  
 1.622.—11.155.—Doña María Teresa Baeza Ripoll, Valencia.  
 1.623.—11.156.—Doña Isabel Benayas Fernández, Jaén.  
 1.624.—11.157.—Doña Juana Sánchez Villoria, Salamanca.  
 1.625.—11.158.—Doña María Vidal Antolí, Alicante.  
 1.626.—11.159.—Doña Rafaela González Rojas, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.627.—11.163.—Doña María Pilar Tuset Almazán, Tarragona.  
 1.628.—11.165.—Doña María Victoria Rubio Aiarcon, Sevilla.  
 1.629.—11.167.—Doña María de los Dolores Marin Abella, Valencia.  
 1.630.—11.168.—Doña Adela Díaz Flórez, Guadalajara.  
 1.631.—11.169.—Doña Florentina Jiménez López Avila.  
 1.632.—11.170.—Doña María Amparo González Artilles, Las Palmas.  
 1.633.—11.171.—Doña Luz Raul Aguileira, Jaén.  
 1.634.—11.172.—Doña María del Carmen Alvarez Domínguez, La Coruña.  
 1.635.—11.173.—Doña Josefa Ramos Ventura, Castellón.  
 1.636.—11.174.—Doña Soledad Bas González, Badajoz.  
 1.637.—11.175.—Doña Julia Ortiz López, Zaragoza.  
 1.638.—11.176.—Doña Trinidad Consarnau Sabaté, Barcelona.  
 1.639.—11.177.—Doña María de la Concepción Costa García, Madrid.  
 1.640.—11.178.—Doña María de los Dolores Castillero Beraza, Palencia.  
 1.641.—11.179.—Doña Rosa Vila Coro, Barcelona.  
 1.642.—11.180.—Doña Manuela Serrano Melero, Avila.  
 1.643.—11.181.—Doña María del Carmen Páez Pérez, Madrid.  
 1.644.—11.182.—Doña María Rodríguez Quiñoa, Pontevedra.  
 1.645.—11.183.—Doña Aida Díaz Montaña, Sevilla.  
 1.646.—11.184.—Doña María de los Dolores González Velasco, Zamora.  
 1.647.—11.186.—Doña María de los Llanos Valero Serrano, Murcia.  
 1.648.—11.187.—Doña Pilar Riaño García, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.649.—11.190.—Doña María Encarnación Martínez Muñoz, Almería.  
 1.650.—11.191.—Doña Carmen Salgado Benavides, León.  
 1.651.—11.192.—Doña Cándida Adádez Inés, Zamora.  
 1.652.—11.193.—Doña María Dolores Ruiz de Algar Lottego, Córdoba.  
 1.653.—11.194.—Doña Adelina Monlleó Freixés, Barcelona.  
 1.654.—11.195.—Doña Irène Castells Adriansens, Valencia.  
 1.655.—11.196.—Doña María del Carmen M. G. Niebla Díaz, La Coruña.  
 1.656.—11.198.—Doña Sofia Galiana Rodríguez, Córdoba.  
 1.657.—11.199.—Doña María de los Angeles Farfán Portilla, Toledo.  
 1.658.—11.200.—Doña María Ascaso Ojía, Barcelona.  
 1.659.—11.201.—Doña Dolores Rodríguez Martínez, Murcia.  
 1.660.—11.202.—Doña Teresa Quero Robledo, Avila.  
 1.661.—11.203.—Doña Monserrat Amposta Cúrtoy, Barcelona.  
 1.662.—11.204.—Doña María Herreros Llera, Málaga.  
 1.663.—11.206.—Doña María de los Dolores Fonseca Redondo, Cáceres.  
 1.664.—11.208.—Doña María de los Angeles Espinosa Santos, Cádiz.  
 1.665.—11.209.—Doña Elena de Lis Aguado, Ciudad Real.  
 1.666.—11.212.—Doña Julia Castronuño Medina, Oviedo.  
 1.667.—11.213.—Doña Manuela Limón Miguel, Santander.  
 1.668.—11.214.—Doña Elisa Carrió Romá, Albacete.  
 1.669.—11.215.—Doña Iraidés Alonso Alvarez, León.  
 1.670.—11.217.—Doña Eleuteria Rodríguez Acuña, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.671.—11.219.—Doña Sacramento Motos Fernández, Almería.  
 1.672.—11.221.—Doña Luisa Soler Palmero, Valencia.  
 1.673.—11.222.—Doña Aurora Fernández Fernández Agüero, Sevilla.  
 1.674.—11.223.—Doña María T. L. M. Mendoza Feljco, Pontevedra.  
 1.675.—11.224.—Doña Blanca Barrio Miranda, Lérida.  
 1.676.—11.225.—Doña María Victoria Rodríguez Pascual, Valladolid.  
 1.677.—11.226.—Doña Legnor Juliana Andray Aroz, Huelva.  
 1.678.—11.227.—Doña María Teresa Díaz Fernández, Oviedo.  
 1.679.—11.228.—Doña Isabel Burcet Cacerach, Gerona.  
 1.680.—11.229.—Doña Mercedes Monera Fico, Jaén.  
 1.681.—11.231.—Doña Lorenza María del Pilar Pérez Bautista, Málaga.  
 1.682.—11.232.—Doña Concepción Martínez Cebrían, Valencia.  
 1.683.—11.233.—Doña Josefa Alonso Matellán, Huelva.  
 1.684.—11.234.—Doña Angela Jesús Marrejo Díaz, Las Palmas.  
 1.685.—11.235.—Doña María Teresa Rico Redondo, Castellón.  
 1.686.—11.236.—Doña María del Carmen Araçil Botella, Valencia.  
 1.687.—11.237.—Doña María Iturregui Aréchaga, Santander.  
 1.688.—11.238.—Doña María Begonia Lizarraga Achaerandio, Salamanca.  
 1.689.—11.239.—Doña María E. Rodríguez Gómez, Huelva.  
 1.690.—11.240.—Doña Carmen Soler Pla, Valencia.  
 1.691.—11.241.—Doña María Carmen Rodríguez Alemán, Las Palmas.  
 1.692.—11.243.—Doña Laureana Santemaria Santamaria, La Coruña.  
 1.693.—11.244.—Doña Francisca Sánchez Rodríguez, Albacete.  
 1.694.—11.246.—Doña Adelia Rocía Arriballos Moralejo, Zamora.  
 1.695.—11.247.—Doña María Asunción Puenteaura Peñalver, Granada.  
 1.696.—11.248.—Doña Epigmedia Virseda Martín, Madrid.  
 1.697.—11.249.—Doña María del Pilar Aznar Gracia, Zaragoza.  
 1.698.—11.250.—Doña Victoriana Verdote del Valle, Vizcaya.  
 1.699.—11.251.—Doña Ana Diego Monfort, Alicante.  
 1.700.—11.252.—Doña María Herminda Dans Fraguío, La Coruña.  
 1.701.—11.253.—Doña Ana María Gómez Macías, Sevilla.  
 1.702.—11.254.—Doña Carmen Jut Durán, Barcelona.  
 1.703.—11.255.—Doña María Carmen Wangüemerí Leal, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.704.—11.257.—Doña Jorgina Aráez López, Almería.  
 1.705.—11.258.—Doña María Covadonga Izquierdo Duque, Oviedo.

- 1.706.—11.259.—Doña Agueda Candel Villora, Murcia.  
 1.707.—11.260.—Doña Esperanza Torrec. Bautista, Cuenca.  
 1.708.—11.261.—Doña Ascensión Borque Borobio, Sevilla.  
 1.709.—11.262.—Doña María Teresa Erquicia Arregui, Guipúzcoa.  
 1.710.—11.264.—Doña Teresa Onsalo Seriola, Navarra.  
 1.711.—11.265.—Doña Aurora Chicano Catalán, Cuenca.  
 1.712.—11.266.—Doña Corona E. Rodríguez Rodríguez, Pontevedra.  
 1.713.—11.267.—Doña Eduarda de Miguel Calvo, Burgos.  
 1.714.—11.268.—Doña Elena Morillas Garrido, Badajoz.  
 1.715.—11.269.—Doña Rosa María Lloréns Casamajó, Alicante.  
 1.716.—11.270.—Doña Cristina García Vigil-Escalera, Oviedo.  
 1.717.—11.271.—Doña Salvadora Franco Sáez, Murcia.  
 1.718.—11.272.—Doña Brígida Custodia Yáñez Ancheta, Avila.  
 1.719.—11.273.—Doña Lutgarda Umpiérrez Franquís, Las Palmas.  
 1.720.—11.274.—Doña María Josefa Carbonero Zambrano, Córdoba.  
 1.721.—11.275.—Doña Julia Fiol Márqués, Gerona.  
 1.722.—11.276.—Doña María del Carmen Arroyo Hernández, Madrid.  
 1.723.—11.277.—Doña María Oria Puente, Santander.  
 1.724.—11.278.—Doña María Concepción Josefa Vázquez Leis, Pontevedra.  
 1.725.—11.279.—Doña María del Carmen Pérez Cano, Córdoba.  
 1.726.—11.280.—Doña María Concepción Vidal Puig, Valencia.  
 1.727.—11.281.—Doña Concepción Cámara Gallego, Tarragona.  
 1.728.—11.282.—Doña Rosa Llorca Vilaplana, Alicante.  
 1.729.—11.283.—Doña Juana Fermina Escobero Bragosa, Cáceres.  
 1.730.—11.284.—Doña María Concepción Lanza Sánchez, León.  
 1.731.—11.285.—Doña Carmen Hernández Cabrera, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.732.—11.286.—Doña Josefa Rivas Raso, Granada.  
 1.733.—11.287.—Doña Antonia María Martínez Maestro, Alicante.  
 1.734.—11.289.—Doña Trinidad Blanch Róig, Gerona.  
 1.735.—11.290.—Doña María del Carmen Rubio González, Segovia.  
 1.736.—11.291.—Doña Concepción Romero Hernández, Las Palmas.  
 1.737.—11.292.—Doña María del Carmen Murillo Hernández, Cádiz.  
 1.738.—11.293.—Doña Josefa Carrión Romá, Albacete.  
 1.739.—11.295.—Doña María Teresa Parra Blanco, Valladolid.  
 1.740.—11.296.—Doña María Luisa Alonso García, Oviedo.  
 1.741.—11.297.—Doña María Loreto López Ruiz Clavijo, Vizcaya.  
 1.742.—11.298.—Doña Amalia Martín Bronet, Sevilla.  
 1.743.—11.299.—Doña Rosa Rafel Bertoméu, Alicante.  
 1.744.—11.300.—Doña Victorina F. Vaamonde Barallobre, Orense.  
 1.745.—11.301.—Doña Emilia Martín Contra, Guipúzcoa.  
 1.746.—11.302.—Doña María del Carmen López Alvarez, Castellón.  
 1.747.—11.303.—Doña Purificación D'Ocon Noguera, Toledo.  
 1.748.—11.304.—Doña Rafaela Escar Gómez, Huelva.  
 1.749.—11.305.—Doña María Concepción Tugores Sagaseta, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.750.—11.306.—Doña Inés Molina Díaz, Jaén.  
 1.751.—11.307.—Doña Rosario Gaztelurrutia Acha, Guipúzcoa.  
 1.752.—11.308.—Doña Aurora Alonso Fernández, León.  
 1.753.—11.310.—Doña Francisca Martínez Mairal, Huesca.  
 1.754.—11.311.—Doña Dolores Muñoz Carrascosa, Las Palmas.  
 1.755.—11.312.—Doña Juana M. Antonia García Alemparte, Pontevedra.  
 1.756.—11.313.—Doña María Encarnación Vicente Mangas, León.  
 1.757.—11.314.—Doña Concepción Barrera Vázquez, Pontevedra.  
 1.758.—11.315.—Doña María del Carmen Molero Lozano, Badajoz.  
 1.759.—11.316.—Doña Antonia Revoto Fernández, Badajoz.  
 1.760.—11.317.—Doña Mariana Monclús Charle, Guadálajara.  
 1.761.—11.318.—Doña Emilia Pastor Catalán, Albacete.  
 1.762.—11.319.—Doña Clara Escobar timeno, Castellón.  
 1.763.—11.320.—Doña Rosario Capilla Sánchez, Granada.  
 1.764.—11.322.—Doña Josefa Rodrigo Rodrigo, Toledo.  
 1.765.—11.323.—Doña María Gloria Méndez Villar, Pontevedra.  
 1.766.—11.325.—Doña Margarita Camps Cerdá, Baleares.  
 1.767.—11.326.—Doña Adela Guardiola Solís, Murcia.  
 1.768.—11.327.—Doña Aurea López de los Santos, Cádiz.  
 1.769.—11.328.—Doña Altágracia Padilla González, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.770.—11.329.—Doña Victoria Ruiz García, Málaga.  
 1.771.—11.331.—Doña Isidora Fernández-Villamil Alvarez, Oviedo.  
 1.772.—11.332.—Doña Adelia Hernández Ortín, Teruel.  
 1.773.—11.333.—Doña María de los Dolores Izquierdo Sánchez, Valencia.  
 1.774.—11.335.—Doña Pilar Allemany Pastor, Valencia.  
 1.775.—11.336.—Doña Adriana Guil Sáez, Granada.  
 1.776.—11.337.—Doña Brígida Estévez Ortiz, Albacete.  
 1.777.—11.338.—Doña Encarnación Miguel Pons, Valencia.  
 1.778.—11.339.—Doña Maximiana Victoria López Berlana, Avila.  
 1.779.—11.340.—Doña Africa González Yáñez, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.780.—11.341.—Doña María Concepción L. Córdino Fenégo, La Coruña.  
 1.781.—11.342.—Doña María Concepción Ayllón Torrente, Zaragoza.  
 1.782.—11.343.—Doña Amanda García Dotti, Palencia.  
 1.783.—11.344.—Doña Rafaela Dueñas Martínez, Córdoba.  
 1.784.—11.345.—Doña Felisa Echeandía Lagos, Vizcaya.  
 1.785.—11.347.—Doña María de la C López Fando Rodríguez, Madrid.  
 1.786.—11.348.—Doña María Asunción Martí Fuster, Baleares.  
 1.787.—11.349.—Doña María Luisa Correas Barangan, Guipúzcoa.  
 1.788.—11.350.—Doña Teresa Giné Rosinach, Lérida.  
 1.789.—11.351.—Doña Rosario Pérez Baroja, Madrid.  
 1.790.—11.352.—Doña Encarnación García Fernández, Granada.  
 1.791.—11.353.—Doña Margarita Viniegra de la Riva, Cáceres.  
 1.792.—11.354.—Doña Carmen Barrai Ascariz, Lugo.  
 1.793.—11.355.—Doña María de los Dolores Pérez Melián, Las Palmas.  
 1.794.—11.355 bis.—Doña Eustasia Pujolart Plana, Tarragona.  
 1.795.—11.356.—Doña María de los Dolores Santos Sánchez, Murcia.  
 1.796.—11.357.—Doña María Lourdes Muñiz de Corzo, Oviedo.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se fijan las cantidades que han de abonarse a los propietarios de los terrenos objeto de expropiación para el emplazamiento de viviendas protegidas en La Coruña, grupo denominado «Juan Canalejo».

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa de los terrenos sobre los cuales se ha de edificar el grupo de viviendas protegidas, denominado «Juan Canalejo», en La Coruña, concedidas a la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Resultando que por Decreto de 29 de septiembre del pasado año fué declarado de urgencia el referido proyecto, así como la necesidad de ocupación de los terrenos afectos al citado grupo «Juan Canalejo»:

Resultando que ha sido hecha en forma reglamentaria la designación de los Peritos por la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, el Ministerio y los propietarios herederos de don Manuel Macho, don José Plata y don Ramón Rodríguez, don Manuel Sande Martínez, don José Souto Martínez, don José Pardo Paradela, don Enrique Castro Yáñez, don Marcelino Fernández Parceros, don Juan Lamas, herederos de don José Moreno Castro, don Manuel Paseiro, doña Elisa Nava Ortega, herederos de don Guillermo Lavilla, don Agustín Amado, don José y don Laureano Guarín Marzoa, don Dámaso Pérez Alem, don Juan Mández Díaz, doña Carmen Díaz, don José María Díaz Seoane, don Juan Díaz, herederos de Concepción Patiño, doña María Moreno Rodríguez, don Manuel Paz López, don Antonio Ferreiro Álvarez y don Manuel Taboada, don Sebastián Saldares, herederos de don Amado Lóriga, don Francisco Golpe y don Juan Vjzcano, doña Dolores Balboa Lastras, don Jesús Carreira Vázquez, don Nicanor Taboada Quintas, don Juan Viejo Enriquez y don Cesáreo Valdés Abente, don Enrique Aranda Losada, don José Castro Longueira, don Joaquín y don Eduardo Monelos Pasido, herederos de Josefina Suárez Martínez, herederos de Antonio Mantinán, Catoira, don Jesús Veiga Suárez, herederos de don Francisco Catoira Abalenda, herederos de don Ramón Martínez Patiño, herederos de don Manuel Núñez Zuloaga, doña María Moreno Rodríguez, herederos de doña Concepción Patiño, don Manuel Temprano Ruibal, don Máximo

Sueira Gutiérrez, don Francisco Prego Conchado, don José Suárez Martínez, doña Amalia Regueira Ferreiro, herederos de doña Dominga Corral, don Antonio Naya Martínez;

Resultando que los antes propietarios don Jenaro Palleiro, Exemo. Ayuntamiento de La Coruña, don Fernando Villar Martínez, don Manuel Melejo, don Wenceslao Añón, don Gregorio Rey, don Joaquín Seoane, don Laureano González Álvarez, herederos de Dionisio Campos Cores, don Valentín Carballo, don Antonio Suárez Torreira, don José Conchada Cagigal, herederos de don José Guarín Marzoa, doña Emilia de los Angeles Chas Díaz y don Angel Chas González, herederos de doña Josefa Rodríguez Moreno, don Manuel Sánchez, don José Martínez Varela, don Manuel Flores Rodríguez, doña Carmen Díaz Rodríguez, don Luis Martínez Vázquez, don José Longueira, herederos de don José Prego Calvet, señora viuda de Rodríguez, don Víctor Díaz, don Cándido Longueira Castro, doña Carmen y doña Josefa Rodríguez Pérez, doña Josefa Viala, don Domingo Sánchez Lois, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, señor Arévalo, herederos de doña Rosa Corral Souto, doña Rosa Pardo Casiro, don Manuel Paz, doña María Soto Núñez, don José Vázquez Vilanova, herederos de don Juan Souto Albarellas, don José Bermúdez, don Emilio Galán, herederos de Alfonso Salazar, don Luis Rodríguez, herederos de doña Josefa Suárez Martínez, don José Torres Torreiro, no designaron perito que los representase en dichas operaciones de tasación;

Resultando que los nombrados Peritos emitieron con fecha 27 de marzo, un informe conjunto justipreciando las fincas que en número de ciento diecinueve queda afecta al proyecto, con intervención de los Peritos de los propietarios, solamente en cuanto a las cincuenta y seis fincas correspondientes a los interesados que se relacionan en el resultado inmediato anterior;

Resultando que en la apreciación de los distintos valores de las fincas no se ha llegado a un acuerdo por los Peritos, que han establecido, en conclusión, las siguientes valoraciones:

A) Fincas tasadas con intervención de los tres Peritos:

Finca número 3, de los herederos de don Manuel Macho: Perito de la Delegación, 14.797 pesetas; del propietario, 114.623 pesetas; del Ministerio, 17.748 pesetas.

Finca de don José Plata y don Ramón Rodríguez, número 7 de la relación: Perito de la Delegación, 4.140 pesetas; del propietario, 32.240 pesetas; del Ministerio, 4.847,04 pesetas.

Finca de don Manuel Sande Martínez, número 10: Perito de la Delegación, 24.003 pesetas; del propietario, 161.033 pesetas; del Ministerio, 51.568,50 pesetas.

Finca de don José Souto Martínez, número 12: Perito de la Delegación, 6.100 pesetas; del propietario, 42.700 pesetas; Perito ministerial, 7.320 pesetas.

Finca número 14, propiedad de don José Pardo Paradela: Perito de la Delegación, 10.897,50 pesetas; Perito del propietario, 110.013,75 pesetas; Perito ministerial, 43.491 pesetas.

Finca de don Enrique Castro, número 15 de la relación: Perito de la Delegación, 8.720 pesetas; Perito del propietario, 35.650 pesetas; Perito del Ministerio, 14.405 pesetas.

Finca de don Marcelino Fernández Parceros, número 16: Perito de la Delegación, 5.880 pesetas; Perito del propietario, 25.215 pesetas; del Ministerio, 5.610 pesetas.

Finca de don José Souto Martínez, número 18: Perito de la Delegación, 34.840 pesetas; Perito del propietario, 203.220 pesetas; Perito del Ministerio, 55.744 pesetas.

Finca de don Juan Lamas, número 19: Perito de la Delegación, 15.750 pesetas; Perito del propietario, 30.000 pesetas; Perito del Ministerio, 2.242,50 pesetas.

Finca de los herederos de don José Moreno Castro, número 21: Perito de la Delegación, 28.915 pesetas; Perito de los propietarios, 105.932,50 pesetas; Perito del Ministerio, 46.000 pesetas.

Finca de don Manuel Paseiro, número 22: Perito de la Delegación, 30.310 pesetas; Perito de los propietarios, pesetas 142.970,80; Perito del Ministerio, 34.887,24 pesetas.

Finca de doña Elisa Nava Ortega, número 24: Perito de la Delegación, 38.650 pesetas; Perito de los propietarios, 468.505 pesetas; Perito ministerial, 58.868,80 pesetas.

Finca de los herederos de Guillermo Lavilla, número 26: Perito de la Delegación, 31.995 pesetas; Perito de los propietarios, 309.460 pesetas; Perito ministerial, 63.190,00 pesetas.

Finca número 27, de los mismos propietarios: Perito de la Delegación, pesetas 15.215,25; Perito de los propietarios, 21.451,75 pesetas; Perito del Ministerio, 15.215,25 pesetas.

Finca número 28, propiedad de don Agustín Amado: Perito de la Delegación, 5.980 pesetas; Perito de los propietarios, 36.900 pesetas; Perito del Ministerio, 6.868,20 pesetas.

Finca número 30, propiedad de don Laureano Guarín Marzoa, Perito de la Delegación, 2.190 pesetas; Perito de los propietarios, 20.110 pesetas; Perito del Ministerio, 2.451,60 pesetas.

Finca número 31, de don Dámaso Pérez Aller, Perito de la Delegación, pesetas 9.200; Perito de los propietarios, 58.000 pesetas; Perito del Ministerio, 12.432 pesetas.

Finca número 33-D, propiedad de Juan Menéndez Díaz, Perito de la Delegación (que la adjudica a doña Carmen Díaz), 2.100 pesetas; Perito de los propietarios (que igualmente atribuye la propiedad a doña Carmen Díaz), 11.550 pesetas; Perito ministerial, 2.458,30 pesetas.

Finca número 33-E, propiedad de doña Carmen Díaz, Perito de la Delegación, 7.270 pesetas; Perito de los propietarios, 48.745 pesetas; Perito ministerial, 10.673,05 pesetas.

Finca número 42, propiedad de don Juan Díaz, Perito de la Delegación, 2.168,50 pesetas; Perito de los propietarios, 15.511 pesetas; Perito del Ministerio, 3.919,50 pesetas.

Finca número 46, propiedad de los herederos de doña Concepción Patiño, Perito de la Delegación, 3.840 pesetas; Perito de los propietarios, 17.460 pesetas; Perito ministerial, 4.992 pesetas.

Finca número 47, propiedad de estos herederos, Perito de la Delegación, pesetas 162,50 pesetas; Perito de los propietarios, 162,50 pesetas; Perito ministerial, 162,50 pesetas.

Finca número 48, propiedad de doña María Moreno Rodríguez, Perito de la Delegación, 17.010 pesetas; Perito de los propietarios, 118.860 pesetas; Perito del Ministerio, 21.252,40 pesetas.

Finca número 49, propiedad de los herederos de doña Concepción Patiño, Perito de la Delegación, 7.830 pesetas; Perito de los propietarios, 59.895 pesetas; Perito del Ministerio, 8.125 pesetas.

Finca número 50, de los mismos propietarios, Perito de la Delegación, pesetas 2.000; Perito de los propietarios, 2.000 pesetas; Perito del Ministerio, 2.000 pesetas.

Finca número 52, propiedad de don Manuel Paz López, Perito de la Delegación, 3.930 pesetas; Perito de los propietarios, 28.795 pesetas; Perito del Ministerio, 4.371,60 pesetas.

Finca número 61, propiedad de don Antonio Ferreiro Álvarez y don Manuel Taboada, Perito de la Delegación, pesetas 5.765; Perito de los propietarios, 48.920 pesetas; Perito del Ministerio, 6.918 pesetas.

Finca número 63, propiedad de don Sebastián Salleres, Perito de la Delegación, 7.520 pesetas; Perito de los propietarios, 37.580 pesetas; Perito ministerial, 11.137,80 pesetas.

Fincas números 65-A y 65-B, propiedad de los herederos de don Amado Loriga, Perito de la Delegación, 35.150 pesetas y 21.450 pesetas, respectivamente; Perito de los propietarios, que las tasa como una sola finca, 925.000 pesetas; Perito del Ministerio, 29.733,60 pesetas y 59.198,20 pesetas, respectivamente.

Finca número 66, de don Francisco Golpe y don Juan Vizcaino, Perito de la Delegación, 15.390 pesetas; Perito de los propietarios, 65.610 pesetas; Perito del Ministerio, 15.390 pesetas.

Finca número 67, de doña Dolores Balboa Lastres, Perito de la Delegación, 700 pesetas; Perito de los propietarios, 12.250 pesetas; Perito del Ministerio, pesetas 2.450.

Finca número 69, propiedad de don Jesús Carreira Vázquez, Perito de la Delegación, 1.400 pesetas; Perito de los propietarios, 17.500 pesetas; Perito del Ministerio, 4.900 pesetas.

Finca número 71, de don Nicanor Taboada Quintas, Perito de la Delegación, 1.400 pesetas; Perito de los propietarios, 17.500 pesetas; Perito del Ministerio, 4.900 pesetas.

Finca número 72, propiedad de don Juan Viejo Enríquez y don Cesáreo Valdés Abente, Perito de la Delegación, 1.700 pesetas; Perito de los propietarios, no la valora; Perito del Ministerio, pesetas 2.040.

Finca número 73, propiedad de don Enrique Aranda Losada, Perito de la Delegación, 63.640 pesetas; Perito de los propietarios, 1.113.700 pesetas; Perito del Ministerio, 70.020 pesetas.

Finca número 74, del mismo propietario, Perito de la Delegación, 3.500 pesetas; Perito de los propietarios, pesetas 96.250; Perito del Ministerio, pesetas 13.750.

Finca número 74 bis, Perito de la Delegación, 3.080 pesetas; Perito de los propietarios, 53.900 pesetas; Perito del Ministerio, 9.240 pesetas.

Finca número 76, propiedad de don José Castro Longueira, Perito de la Delegación, 3.250 pesetas; Perito de los propietarios, 40.620 pesetas; Perito del Ministerio, 14.700 pesetas.

Finca número 78, propiedad de don Joaquín y don Eduardo Monelos Pardo, Perito de la Delegación, 54.282,50 pesetas; Perito de los propietarios, 323.070 pesetas; Perito del Ministerio, 53.940 pesetas.

Finca número 79, de los herederos de doña Josefa Suárez Martínez, Perito de la Delegación, 63.180 pesetas; Perito de

los propietarios, 373.620 pesetas; Perito ministerial, 74.928 pesetas.

Finca número 82, propiedad de los herederos de don Antonio Mantuán Cataira, Perito de la Delegación, 20.214 pesetas; Perito de los propietarios, pesetas 123.030; Perito del Ministerio, pesetas 26.250.

Finca número 83, de don Jesús Veira Suárez, Perito de la Delegación, pesetas 17.058; Perito de los propietarios, 113.595 pesetas; Perito del Ministerio, 21.322,50 pesetas.

Finca número 84, de los herederos de don Francisco Cataira Abelenda, Perito de la Delegación, 54.410 pesetas; Perito de los propietarios, 387.670 pesetas; Perito del Ministerio, 74.900 pesetas.

Finca número 85, propiedad de los herederos de don Ramón Martínez Patiño, Perito de la Delegación, 20.690 pesetas; Perito de los propietarios, 165.490 pesetas; Perito del Ministerio, 28.275 pesetas.

Finca número 86, propiedad de los herederos de don Manuel Núñez Zuloaga, Perito de la Delegación, 10.450 pesetas; Perito de los propietarios, 83.360 pesetas; Perito del Ministerio, 20.100 pesetas.

Finca número 91, de doña María, doña Asunción, don Santiago y don José Moreno Rodríguez, Perito de la Delegación, 12.000 pesetas; Perito de los propietarios, 25.200 pesetas; Perito del Ministerio, 12.000 pesetas.

Finca número 92, propiedad de los herederos de doña Concepción Patiño, Perito de la Delegación, 16.500 pesetas; Perito de los propietarios, 10.500 pesetas; Perito del Ministerio, 10.500 pesetas.

Finca número 96, propiedad de don Manuel Temprano Rabuñal, Perito de la Delegación, 7.680 pesetas; Perito de los propietarios, 16.430 pesetas; Perito del Ministerio, 7.680 pesetas.

Finca número 97, de don Máximo Suená Gutiérrez, Perito de la Delegación, 950 pesetas; Perito de los propietarios, 3.000 pesetas; Perito del Ministerio, pesetas 950.

Finca número 100, propiedad de don Francisco Prego Conchado, Perito de la Delegación, 1.995 pesetas; Perito de los propietarios, 4.125 pesetas; Perito del Ministerio, 1.995 pesetas.

Finca número 104, propiedad de don José Suárez Martínez, Perito de la Delegación, 3.645 pesetas; Perito de los propietarios, 7.920 pesetas; Perito del Ministerio, 3.645 pesetas.

Finca número 105, del mismo propietario, Perito de la Delegación, 6.540 pesetas; Perito de los Propietarios, pesetas 10.910; Perito del Ministerio, pesetas 6.540.

Finca número 113, propiedad de doña Amelia Ferreira Regueiro: Perito de la Delegación, 9.390 pesetas; Perito de los propietarios, 13.525 pesetas; Perito del Ministerio, 9.390 pesetas.

Finca número 114, propiedad de los herederos de Dominga Corral: Perito de la Delegación, 6.300 pesetas; Perito de los propietarios, 6.600 pesetas; Perito del Ministerio, 6.300 pesetas.

Finca número 115, propiedad de los mismos propietarios: Perito de la Delegación, 6.380 pesetas; Perito de los propietarios, 6.600 pesetas; Perito del Ministerio, 6.300 pesetas.

Finca número 116, propiedad de don Félix Salgas Guillén (antes Antonio Naya Martínez): Perito de la Delegación, 1.860 pesetas; Perito de los propietarios, 5.100 pesetas; Perito del Ministerio, 1.860 pesetas.

Finca número 117, propiedad de los herederos de Guillermo Lavilla: Perito de la Delegación, 1.090 pesetas; Perito de los propietarios, 8.510 pesetas; Perito del Ministerio, 1.090 pesetas.

Resultando que en la apreciación de los distintos valores de las fincas correspondientes a los propietarios que no llevaron a efecto la designación de Perito que los representase se han establecido por el Perito de la Delegación y el del Ministerio las siguientes valoraciones:

Finca número 1, propiedad de don Jenaro Palleiro: Perito de la Delegación, 2.800 pesetas; Perito del Ministerio, 2.574 pesetas.

Finca número 2, del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña: Perito de la Delegación, 10.632 pesetas; Perito del Ministerio, 11.327,10 pesetas.

Finca número 4, propiedad de don Fernando Villar Martínez: Perito de la Delegación, 1.740 pesetas; Perito del Ministerio, 2.568 pesetas.

Finca número 5, propiedad de don Manuel Mesejó: Perito de la Delegación, 2.720 pesetas; Perito del Ministerio, 5.886,80 pesetas.

Finca número 6, propiedad de don Joaquín Seoane Ulloa: Perito de la Delegación, 4.320 pesetas; Perito del Ministerio, 11.380 pesetas.

Finca número 8, propiedad de don Wenceslao Añón: Perito de la Delegación, 1.062,50 pesetas; Perito del Ministerio, 1.275 pesetas.

Finca número 9, propiedad de don Gregorio Rey: Perito de la Delegación, 21.355 pesetas; Perito del Ministerio, 25.621,20 pesetas.

Finca número 11, propiedad de don Jenaro Palleiro: Perito de la Delegación,

11.545 pesetas; Perito del Ministerio, 13.854 pesetas.

Finca número 13, propiedad de don Laudelino González Álvarez: Perito de la Delegación, 5.995 pesetas; Perito del Ministerio, 8.393 pesetas.

Finca número 17, propiedad de herederos de don Dionisio Campos Cores: Perito de la Delegación, 4.140 pesetas; Perito del Ministerio, 8.163 pesetas.

Finca número 20, propiedad de don Valentin Carballo: Perito de la Delegación, 7.050 pesetas; Perito del Ministerio, 10.740 pesetas.

Finca número 23, propiedad de don Antonio Suárez Torreira: Perito de la Delegación, 4.585 pesetas; Perito del Ministerio, 5.454 pesetas.

Finca número 25, propiedad de don José Conchado Cagigal: Perito de la Delegación, 2.925 pesetas; Perito del Ministerio, 3.802,50 pesetas.

Finca número 29, propiedad de herederos de don José Guarín Marzoa: Perito de la Delegación, 1.950 pesetas; Perito del Ministerio, 2.340 pesetas.

Finca número 33-A, propiedad de doña Emilia de los Angeles Chas Díaz: Perito de la Delegación, 2.490 pesetas; Perito del Ministerio, 3.237 pesetas.

Finca número 33-B, de la misma propietaria: Perito de la Delegación, pesetas 3.010; Perito del Ministerio, 3.612 pesetas.

Finca número 33-C, de igual propietaria: Perito de la Delegación, 2.860 pesetas; Perito del Ministerio, 3.718 pesetas.

Finca número 33-E, propiedad de los herederos de doña Josefa Rodríguez Moreno: Perito de la Delegación, 2.780 pesetas; Perito del Ministerio, 3.614 pesetas.

Finca número 33-G, propiedad de don Manuel Sánchez: Perito de la Delegación, 2.100 pesetas; Perito del Ministerio, 2.847 pesetas.

Finca número 34, propiedad de don José Martínez Varela: Perito de la Delegación, 4.950 pesetas; Perito del Ministerio, 5.505 pesetas.

Finca número 35, propiedad de don José Conchado Cagigal: Perito de la Delegación, 1.740 pesetas; Perito del Ministerio, 2.088 pesetas.

Finca número 36, de igual propietario: Perito de la Delegación, 1.470 pesetas; Perito del Ministerio, 1.464 pesetas.

Finca número 37, de igual propietario: Perito de la Delegación, 1.320 pesetas; Perito del Ministerio, 1.584 pesetas.

Finca número 38, propiedad de don Manuel Flores Rodríguez: Perito de la Delegación, 1.218,30 pesetas; Perito del Ministerio, 1.583,79 pesetas.

Finca número 39, propiedad de don Antonio Añeira: Perito de la Delegación, 2.320 pesetas; Perito del Ministerio, 3.016 pesetas.

Finca número 43, propiedad de don Antonio Rodríguez: Perito de la Delegación, 900 pesetas; Perito del Ministerio, 1.170 pesetas.

Finca número 44, propiedad de doña Carmen Díaz Rodríguez: Perito de la Delegación, 980 pesetas; Perito del Ministerio, 1.274 pesetas.

Finca número 45, propiedad de don Luis Martínez Vázquez: Perito de la Delegación, 1.520 pesetas; Perito del Ministerio, 1.976 pesetas.

Finca número 51, propiedad de don José Longueira: Perito de la Delegación, 2.560 pesetas; Perito del Ministerio, 3.328 pesetas.

Finca número 53, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña: Perito de la Delegación, 11.820 pesetas; Perito del Ministerio, 11.820 pesetas.

Finca número 54, de igual propietario: Perito de la Delegación, 2.097 pesetas; Perito del Ministerio, 1.743 pesetas.

Finca número 55, del mismo propietario: Perito de la Delegación, 8.196 pesetas; Perito del Ministerio, 9.837 pesetas.

Finca número 56, propiedad del mismo: Perito de la Delegación, 35.640 pesetas; Perito del Ministerio, 37.360,90 pesetas.

Finca número 57, propiedad del mismo: Perito de la Delegación, 36.000 pesetas; Perito del Ministerio, 38.013 pesetas.

Finca número 58, propiedad del mismo: Perito de la Delegación, 1.440 pesetas; Perito del Ministerio, 1.717,20 pesetas.

Finca número 59, propiedad de don Luis Martínez Vázquez: Perito de la Delegación, 175 pesetas; Perito del Ministerio, 210 pesetas.

Finca número 60, propiedad de los herederos de don José Prego Calve: Perito de la Delegación, 1.360 pesetas; Perito del Ministerio, 1.934,90 pesetas.

Finca número 62, propiedad de la señora Viuda de Rodríguez: Perito de la Delegación, 30.837 pesetas; Perito del Ministerio, 36.222 pesetas.

Finca número 64, propiedad de don Víctor Díaz: Perito de la Delegación, 9.750 pesetas; Perito del Ministerio, pesetas 11.880.

Finca número 65, propiedad de don Cándido Longueira Castro: Perito de la Delegación, 6.200 pesetas; Perito del Ministerio, 18.600 pesetas.

Finca número 65, propiedad de doña Carmen y Josefa Rodríguez Pérez: Perito de la Delegación, 1.400 pesetas; Perito del Ministerio, 4.900 pesetas.

Finca número 70, propiedad de doña Josefa Vila: Perito de la Delegación, 1.400 pesetas; Perito del Ministerio, 4.900 pesetas.

Finca número 75, propiedad de don Domingo Sánchez Lois: Perito de la Delegación, 3.600 pesetas; Perito del Ministerio, 8.740 pesetas.

Finca número 77, propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad: Perito de la Delegación, 114.150 pesetas; Perito del Ministerio, 101.198,50 pesetas.

Finca número 78 bis, propiedad del señor Arévalo: Perito de la Delegación, 5.800 pesetas; Perito del Ministerio, 8.790 pesetas.

Finca número 80, propiedad de los herederos de doña Rosa Corral Souto: Perito de la Delegación, 1.190 pesetas; Perito del Ministerio, 2.567,25 pesetas.

Finca número 81, propiedad de doña Rosa Pardo Castro: Perito de la Delegación, 420 pesetas; Perito del Ministerio, 630 pesetas.

Finca número 87, propiedad de don Agustín Amado: Perito de la Delegación, 630 pesetas; Perito del Ministerio, 630 pesetas.

Finca número 88, propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad: Perito de la Delegación, 630 pesetas; Perito del Ministerio, 630 pesetas.

Finca número 89, propiedad de los herederos de don José Guzmán Marzoa: Perito de la Delegación, 690 pesetas; Perito del Ministerio, 690 pesetas.

Finca número 90, propiedad de don Antonio Alfeira: Perito de la Delegación, 18.000 pesetas; Perito del Ministerio, 18.000 pesetas.

Finca número 94 y 95 propiedad de don Manuel Paz: Perito de la Delegación, 10.590 pesetas; Perito del Ministerio, 10.590 pesetas.

Finca número 97, propiedad de doña María Soto Núñez: Perito de la Delegación, 529,50 pesetas; Perito del Ministerio, 529,50 pesetas.

Finca número 98, propiedad de don José Vázquez Vilanova: Perito de la Delegación, 732 pesetas; Perito del Ministerio, 732 pesetas.

Finca número 101, propiedad de los herederos de don José Souto Albarellos: Perito de la Delegación, 6.300 pesetas; Perito del Ministerio, 6.300 pesetas.

Finca número 103, propiedad de doña Rosa Pardo Castro: Perito de la Delegación, 6.660 pesetas; Perito del Ministerio, 6.660 pesetas.

Finca número 106, propiedad de don José Bermúdez; Perito de la Delegación, 5.460 pesetas; Perito del Ministerio, pesetas 5.460.

Finca número 107, propiedad de don Emilio Galán: Perito de la Delegación, 1.680 pesetas; Perito del Ministerio, pesetas 1.680.

Finca número 108, propiedad de don Emilio Galán: Perito de la Delegación, 2.520 pesetas; Perito del Ministerio, pesetas 2.520 pesetas.

Finca número 109, propiedad de herederos de Alfonso Salazar: Perito de la Delegación, 5.040 pesetas; Perito del Ministerio, 4.040 pesetas.

Finca número 110, propiedad de don Luis Rodríguez: Perito de la Delegación, 2.520 pesetas; Perito del Ministerio, 2.520 pesetas.

Finca número 111, propiedad de herederos de Alfonso Salazar: Perito de la Delegación, 2.520 pesetas; Perito del Ministerio, 2.520 pesetas.

Finca número 112, propiedad de herederos de José Suárez Martínez: Perito de la Delegación 10.140 pesetas; Perito del Ministerio, 10.140 pesetas.

Finca número 118, propiedad de don José Torres Torreiro: Perito de la Delegación, 540 pesetas; Perito del Ministerio, 540 pesetas;

Considerando que en cuanto a la valoración realizada por el Perito de la Delegación Nacional de Sindicatos, presidida por un criterio de estricta sujeción a las circunstancias que señala el artículo 42 del Decreto de 8 de septiembre de 1939 no se pondera suficientemente el precio o valor a la sazón de las fincas análogas a las expropiadas por su clase y situación, dentro del mismo Municipio;

Considerando que si bien los fundamentos de la valoración practicada por el Perito designado por parte de los propietarios afectados son los mismos que han servido de pauta a los otros dos Peritos, sin embargo en la misma se estima con exceso la circunstancia de proximidad de los terrenos al centro de la ciudad, haciendo caso omiso de la depreciación derivada de la deficiente condición de los accesos, que disminuye en importante proporción el valor resultante de dicha circunstancia; y que las calles trazadas en la zona sujeta a expropiación obedecen a un plan algo arbitrario y de iniciativa particular con fines de especulación, lo cual hace que la supervaloración de los terrenos no responda exactamente a la realidad y sea en parte artificial, por lo que debe quedar notablemente limitada;

Considerando que son atendibles los razonamientos y motivos expuestos por el Perito don Pedro Alonso Pérez, en

representación de ese Ministerio, en el referido informe de 27 de marzo, avalados por hacerlos suyos la Sección Técnica de este Instituto, que considera que siquiera el trazado de calles que existe sobre parte de los terrenos, realizado por los mismos propietarios, provoca un aumento en su valor, sin embargo, no puede reconocerse éste más que en una determinada proporción que no guarda absoluta congruencia con la diferencia entre los precios últimos de venta y los de adquisición, muy inferiores éstos, pues no han sido las condiciones naturales y lógicas las que han marcado el trazado de dichas calles, sino el interés particular; y que el criterio seguido por el Perito ministerial es correcto, desestimando la circunstancia que alegan los propietarios de proximidad de los terrenos al centro de la población, la cual reputa errónea por su reactividad, en el presente caso demostrada plenamente por las malas condiciones que presenta el suelo para la expansión de la ciudad por esa zona, debido al desnivel existente y calidad rocosa del mismo;

Vistos los artículos noveno de la Ley de 19 de abril de 1939 y 39 a 47 del Reglamento para su aplicación, de 8 de septiembre de 1939, y demás disposiciones concordantes;

Esta Dirección General propone, de acuerdo con la propuesta elevada por su Sección Técnica, fijar el precio que ha de abonarse a los respectivos propietarios expropiados en las siguientes cantidades: por la finca número 1 de las relacionadas, propiedad de don Jenaro Palleiro, 2.574,00 pesetas; por la finca número 2, del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, 11.327,10 pesetas; por la finca número 3, de herederos de don Manuel Macho, 17.748,00 pesetas; por la finca número 4, de don Fernando Villar Martínez, 2.568,00 pesetas; por la finca número 5, de don Manuel Mesejo, 5.886,80 pesetas; por la finca número 6, de don Joaquín Seoane Ulloa, 11.380,00 pesetas; por la finca número 7, de don José Plata y don Ramón Rodríguez (antes de don Ramón Pérez, 4.847,04 pesetas; por la finca número 8, de don Wenceslao Añón, 1.275 pesetas; por la finca número 9, de don Gregorio Rey, 25.621,20 pesetas; por la finca número 10, de don Manuel Sande Martínez, 51.588,50 pesetas; por la finca número 11, de don Jenaro Palleiro, 13.854,00 pesetas; por la finca número 12, de don José Souto Martínez, 7.320,00 pesetas; por la finca número 13, de don Laudelino González Álvarez, 8.393,00 pesetas; por la finca número 14, de don José Pardo Paradelá, 43.491,00 pesetas; por la finca número 15, de don Enrique Cas-



tro, 11.405 pesetas; por la finca número 16, de don Marcelino Fernández Parcerro, 5.610,00 pesetas; por la finca número 17, de herederos de don Dionisio Campos Cores, 8.163,00 pesetas; por la finca número 18, de don José Souto Martínez, 55.744,00 pesetas; por la finca número 19, de don Juan Lamas, 2.242,50 pesetas; por la finca número 20, de don Valentín Carballo, 19.740,00 pesetas; por la finca número 21, de los herederos de don José Moreno, Castro, 46.600,00 pesetas; por la finca número 22, de don Manuel Paseiro, 28.887,24 pesetas; por la finca número 22, de don Manuel Paseiro, 6.000,00 pesetas; por la finca número 23, de don Antonio Suárez Torreira, 5.454,00 pesetas; por la finca número 24, de doña Elisa Nava Ortéga, 58.868,80 pesetas; por la finca número 25, de don José Conchado Cagigal, 3.802,50 pesetas; por la finca número 26, de los herederos de don Guillermo Lavilla, 63.190,00 pesetas; por la finca número 27, de los mismos propietarios que la anterior, 15.215,25 pesetas; por la finca número 28, de don Agustín Amado, 6.868,20 pesetas; por la finca número 29, de los herederos de don José Guarín Marzoa, 2.340,00 pesetas; por la finca número 30, de don Laureano Guarín Marzoa, 2.451,60 pesetas; por la finca número 31, de don Dámaso Pérez Aler, 12.432,00 pesetas; por la finca número 33, de doña Emilia de los Angeles Chas Díaz, 3.237,00 pesetas; por la finca número 33-b, de doña Emilia de los Angeles Chas Díaz y doña Angeles Chas González, 3.612,00 pesetas; por la finca número 33-c, de doña Emilia de los Angeles Chas Díaz, 3.718 pesetas; por la finca número 33-d, de don Juan Menéndez Díaz, 2.458,30 pesetas; por la finca número 33-e, de doña Carmen Díaz, 10.673,65 pesetas; por la finca 33-f, de los herederos de doña Josefa Rodríguez Moreno, 3.614,00 pesetas; por la finca número 33-g, de don Manuel Sánchez, 2.847,00 pesetas; por la finca número 34, de don José Martínez Varela, 5.505 pesetas; por la finca número 35, de don José Conchado Cagigal, 2.088,00 pesetas; por la finca número 36, del mismo dueño que la anterior, 1.764,00 pesetas; por la finca número 37, del mismo dueño citado anteriormente, 1.584,00 pesetas; finca número 38, de don Manuel Flores Rodríguez, 1.583,79 pesetas; por la finca número 39, de don Antonio Alfeirá, pesetas 3.016,00; por la finca número 40, de don José María Seoane, 1.390,00 pesetas; por la finca número 41, del mismo dueño que la anterior, 2.000,00 pesetas; por la finca número 42, de don Juan Díaz, 3.919,50 pesetas; por la finca número 43, de don Juan Antonio Ro-

dríguez, 1.170 pesetas; por la finca número 44, de doña Carmen Díaz Rodríguez, 1.274 pesetas; por la finca número 45, de don Luis Martínez Vázquez, 1.976 pesetas; por la finca número 46, de los herederos de doña Concepción Patiño, 4.992 pesetas; por la finca número 47, de los herederos de doña Concepción Patiño, 162,50 pesetas; por la finca número 48, de doña María Moreno Rodríguez, 21.252,40 pesetas; por la finca número 49, de los herederos de doña Concepción Patiño, 8.125 pesetas; por la finca número 50, de los herederos de doña Concepción Patiño, 2.000 pesetas; por la finca número 51, de don José Longueira, 3.328 pesetas; por la finca número 52, de don Manuel Paz López, 1.371,60 pesetas; por la finca número 53, del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, 11.820 pesetas; por la finca número 54, de los mismos propietarios que la anterior, 1.743 pesetas; por la finca número 55, de los mismos propietarios, 6.837 pesetas; por la finca número 56, de igual propietario, 37.360,90 pesetas; por la finca número 57, del mismo propietario, 38.013 pesetas; por la finca número 58, del mismo propietario que las citadas anteriormente, 1.717,20 pesetas; por la finca número 59, de don Luis Martínez Vázquez, 210 pesetas; por la finca número 60, de los herederos de don José Prego Calvet, 1.934,90 pesetas; por la finca número 61, de don Antonio Ferrero Alvarez y don Manuel Taboada, 6.918 pesetas; por la finca número 62, de la señora viuda de Rodríguez, pesetas 3.222, por la finca número 63, de don Sebastián Salleres, 11.137,80 pesetas; por la finca número 64, de don Víctor Díaz, 1.885 pesetas; por la finca número 65, de don Cándido Longueira Castro, 18.600 pesetas; por la finca número 65, de los herederos de don Amado Loriga, 29.733,60 pesetas; por la finca número 65-b, de iguales propietarios que la anterior, 59.196,20 pesetas; por la finca número 66, de don Francisco Golpe y don Juan Vizcaino, 15.390 pesetas; por la finca número 67, de doña Dolores Balboa Lastres, 2.450 pesetas; por la finca número 68, de doña Carmen y doña Josefa Rodríguez Pérez, 4.900 pesetas; por la finca número 69, de don Jesús Carreira Vázquez, 4.900 pesetas; por la finca número 70, de doña Josefa Vila, 4.900 pesetas; por la finca número 71, de don Nicanor Taboada Quintas, 4.900 pesetas; por la finca número 72, de don Julián Viejo Enríquez y don Cesáreo Valdés Abente, 2.040 pesetas; por la finca número 73, de don Enrique Aranda Losada, 70.020 pesetas; por la finca número 74, de igual propietario que la anterior, 13.750 pesetas; por la finca número 74 bis, del indicado señor

Aranda Losada, 9.240 pesetas; por la finca número 75, de don Domingo Sánchez Lois, 8.740 pesetas; por la finca número 76, de don José Castro Longueira, 14.700 pesetas; por la finca número 77, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 101.198,50 pesetas; por la finca número 78, de don Joaquín y don Eduardo Monelas Pardo, 53.940 pesetas; por la finca número 78 bis, del señor Arévalo, 8.700 pesetas; por la finca número 79, de los herederos de doña Josefa Suárez Martínez, 74.928 pesetas; por la finca número 80, de los herederos de doña Rosa Corral Souto, 2.567,25 pesetas; por la finca número 81, de doña Rosa Pardo Castro, 630 pesetas; por la finca número 82, de los herederos de don Antonio Mantinán Catoira, 26.250 pesetas; por la finca número 83, de don Jesús Veiga Suárez, 21.322,50 pesetas; por la finca número 84, de los herederos de don Francisco Catoira Abelenda, 74.900 pesetas; por la finca número 85, de los herederos de don Ramón Martínez Patiño, 28.275 pesetas; por la finca número 86, de los herederos de don Manuel Núñez Zuloaga, 20.100 pesetas; por la finca número 87, de don Agustín Amado, 630 pesetas; por la finca número 88, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 630 pesetas; por la finca número 89, de los herederos de don José Guarín Marzoa, 690 pesetas; por la finca número 90, de don Antonio Alfeirá, 18.000 pesetas; por la finca número 91, de doña María Moreno Rodríguez, pesetas 12.000; por la finca número 92, de los herederos de doña Concepción Patiño, 10.500 pesetas; por las fincas números 94 y 95, de don Manuel Paz, pesetas 10.590; por la finca número 96, de don Manuel Temprano Ruibal, 7.680 pesetas; por la finca número 97, de doña María Soto Núñez, 529,50 pesetas; por la finca número 98, de don José Vázquez Vilanova, 734 pesetas; por la finca número 99, de don Máximo Sueira Gutiérrez, 950 pesetas; por la finca número 100, de don Francisco Prego Conchado, 1.995 pesetas; por la finca número 101, de don Juan Souto Albarellos, herederos, 6.300 pesetas; por la finca número 102, de los herederos de don Juan Souto Albarellos, 7.080 pesetas; por la finca número 103, de doña Rosa Pardo Castro, 6.660 pesetas; por la finca número 104, de don José Suárez Martínez, 3.645 pesetas; por la finca número 105, del mismo propietario que la anterior, 6.540 pesetas; por la finca número 106, de don José Bermúdez, 5.460 pesetas; por la finca número 107, de don Emilio Galán, 1.680 pesetas; por la finca número 108, del mismo propietario que la anterior, 2.520 pesetas; por la finca número 109, de los herederos de don Al-



Donso Salazar, 5.040 pesetas; por la finca número 110, de don Luis Rodríguez, 2.520 pesetas; por la finca número 111, de los herederos de don Alfonso Salazar, 2.520 pesetas; por la finca número 112, de los herederos de doña Josefá Suárez Martínez, 10.140 pesetas; por la finca número 113, de doña Amelia Regueira Feireira, 9.390 pesetas; por la finca número 114, de los herederos de doña Dominga Corral, 6.300 pesetas; por la finca número 115, de los mismos propietarios que la anterior, 6.300 pesetas; por la finca número 116, de don Antonio Naya Martínez, 1.860 pesetas; por la finca número 117, de los herederos de don Guillermo Lavilla, 1.000 pesetas; por la finca número 118, de don José Torres Torriero, 540 pesetas.

Dichas cifras, de conformidad con la valoración efectuada por el Perito ministerial, habrán de experimentar un aumento del 3 por 100 en concepto de afectación.

En su consecuencia, la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de

Sindicatos deberá depositar en el Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de 171.343,15 pesetas, importe del 10 por 100 de la suma a que asciende dicha expropiación, que responderá de que las obras han de dar comienzo en el plazo señalado en la aprobación definitiva, entregándose, de lo contrario, a prorrata a los respectivos propietarios de los terrenos con devolución de éstos. Esta fianza será devuelta a la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Nacional de Sindicatos, tan pronto como empiecen las obras para las edificaciones proyectadas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del ya citado Reglamento de 3 de septiembre de 1930.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Elmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Patronato de Protección a la Mujer

*Convocando para el tercer curso de formación de Celadoras.*

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Patronato, refrendado por el Ministro, Presidente del mismo, se convoca a un curso de formación de Celadoras, que se celebrará del 1.º de noviembre del corriente año al 15 de mayo de 1946, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir a la práctica de los ejercicios las mujeres españolas de treinta a cuarenta y cinco años que acrediten una religiosidad acendrada, moralidad intachable, verdadera adhesión a la Causa Nacional y aptitud física suficiente.

Segunda. Las aspirantes presentarán, antes del día 15 de octubre, en la Secretaría del Patronato (Núñez de Balboa, 33), sus solicitudes, acompañadas de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento, y bautismo.
- Certificado de buena conducta de su Párroco.
- Certificado de adhesión a la Causa Nacional, expedido por Autoridad o Jerarquía competente.
- Título académico o certificado de estudios que poseyere.
- Certificado de servicios prestados en Instituciones religiosas, sociales, benéficas o culturales (con carácter voluntario).

Tercera. Esta documentación deberá ser entregada necesariamente antes del día 1.º de octubre, en la Junta del Patronato de la provincia respectiva, para que ésta emita el correspondiente informe y lo eleve a la Junta Nacional en el plazo de los quince días siguientes.

Cuarta. Antes de ser admitida a la práctica de los cursos será sometida cada aspirante a un reconocimiento médico, a fin de acreditar la aptitud física que anteriormente se menciona.

Quinta. Al hacer la presentación de estos documentos abonarán la cantidad de diez pesetas en concepto de derechos de examen.

Sexta. Habrá tres pruebas eliminatorias; a saber: un examen de entrada, otro al final del primer mes de estudios y otro al final de curso.

El examen de entrada consistirá en un ejercicio oral y otro escrito.

El ejercicio oral constará de tres partes, a saber:

- Explicar un capítulo del Catecismo del P. Ripalda o del P. Astete y desarrollar alguno de sus puntos.
- Contestar a algunas preguntas sobre nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene.
- Contestar asimismo a algunas preguntas sobre las principales Leyes de protección a la familia dictadas por el nuevo Estado.

El escrito constará de dos partes, a saber:

- Redacción de una carta o documento, a fin de acreditar la buena caligrafía y ortografía y corrección de estilo.
- Ejercicio de Aritmética (cuatro reglas, sistema métrico decimal y regla de tres).

Séptima. Los exámenes tendrán lugar durante la segunda quincena del

mes de octubre y en los días, horas y lugar que se fije en el tablon de anuncios del domicilio social del Patronato de Protección a la Mujer. (Núñez de Balboa, 33).

El Tribunal estará constituido por cuatro Profesores de los cursos, presididos por un Vocal de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato.

Octava. El resultado satisfactorio del examen de entrada dará derecho a comenzar el curso.

Novena. Al final del primer mes de estudios habrá otro examen eliminatorio sobre las materias estudiadas y las prácticas hechas durante este primer mes.

Décima. Las alumnas que merecieron la aprobación del Tribunal en el examen de final de curso recibirán una certificación oficial que acredite su aptitud profesional para desempeñar los servicios de Celadora en alguna de las Juntas Provinciales dependientes del Patronato de Protección a la Mujer.

Undécima. Si no hubiere plaza vacante en la provincia de origen de la concursante, podrá ser destinada a otra, y si no aceptase, o en el plazo de un mes no tomase posesión, se considerará renunciante a su derecho y título.

Madrid, 20 de julio de 1945.—El Vicepresidente, Alberto Martín Artajo.

#### Tribunal de oposiciones al concurso-oposición para cubrir ochenta plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones

*Transcribiendo relación de aspirantes, con el número de orden que les ha correspondido en el sorteo celebrado el día 3 de agosto de 1945, conforme a lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de convocatoria (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de marzo próximo pasado.)*

- Sánchez Merino, Nicasio.
- Castelló Hernández, Jesús.
- Ríos, Sánchez del Puerto, Julián de los.
- Gallego García, José.
- Romero Sánchez, Francisco.
- Pérez Pinacho, Lucio.
- García Anastasio, Isidoro.
- Morales Marón, Rafael.
- López Gea, Joaquín.
- Noniega Dique, Gaudencio.
- Arcos Alcázar, José.
- Cortés García, Mateo.
- García Martín, Isidro.
- Navacerrada Peñas, José.
- Pérez Santamaría, Francisco.
- Vela Martín, Segundo.
- Martín Ramos, Francisco.
- Merayo Arias, Roberto.
- Conde Ruiz de los Paños, Gregorio.
- Ferrer Crespi, Antonio.
- Santos García, Uwaldo.
- Hachero Quintero, Jenaro.
- González Muñoz, José.
- Domínguez Domínguez, Juan.
- Cedron Villares, Julio.
- Velazamón Serrano, Nemesio.
- Garrido Monteagudo, Camilo.
- Miguelena Barandalla, Antonio.
- Navarro Muelas, Antonio.

30. Melgarejo Albadáleo, Alfonso.  
 31. Campos Campos, Justo.  
 32. Prieto Blanco, Pedro.  
 33. Saiz Guerrero, Alfonso.  
 34. Ramos Pérez, Agripino.  
 35. Estévez Monión, Luciano.  
 36. Fernández Gallardo y López, José María.  
 37. García Ocaña-García, Luis.  
 38. Sánchez Rodríguez, Higinio Róque.  
 39. Súnico García, Cayetano.  
 40. Campos Expósito, Victoriano.  
 41. Ayala Lao, Matías.  
 42. Ortega Aparicio, Félix.  
 43. Crespo Corres, Bernardo.  
 44. Dorrego Fareló, Antonio.  
 45. Muñoz Reja-Simancas, José.  
 46. Hernández Comas, Emilio.  
 47. Ramiro Mochales, Víctor.  
 48. Redondo Contal, Marcelliano.  
 49. Rogero Rubio, Pedro.  
 50. Estebán Esteban, Román.  
 51. López Gandenas, Angel.  
 52. González Olóriz, Luis.  
 53. Rodríguez Rubio, Leopoldo.  
 54. Torán Ramos, Tomás.  
 55. Tino Torrero, Isidro.  
 56. Zarco García, Valentín.  
 57. Martín Carrillo, Luis Angel.  
 58. Señas García, Miguel.  
 59. Quintas Hurtado, Rafaela.  
 60. Ballesteros López, Francisco.  
 61. González Alvarez, Ramiro.  
 62. Vicente Galera, Rafael.  
 63. López Gea, Diego.  
 64. Yeste Ovonarte, Carlos.  
 65. Pascual Rodríguez, Alberto.  
 66. Domingo Pallarés, José Antonio.  
 67. Sánchez Sánchez, Román.  
 68. Padilla Fernández-Polanco, Luis.  
 69. Gómez Pinillos, Mariano.  
 70. Fernández López, Francisco.  
 71. Mayora Zúñiga, Antonio.  
 72. Fiances López, Adolfo.  
 73. Díaz Carvajal, José.  
 74. Ríos Fernández, Regino Manuel.  
 75. Mansilla Luna, Manuel.  
 76. González Gómez, Angel.  
 77. Jaraiz Gómez, Manuel.  
 78. Hernández Comas, Angel.  
 79. Roza Menéndez, Joaquín de la.  
 80. Fernández Fernández, José Luis.  
 81. Román Montero, Gregorio.  
 82. Rodríguez Sánchez, Juan.  
 83. Ortiz Sánchez, Juan.  
 84. Gallardo Ramírez, Francisco.  
 85. Domínguez Soto, Alfonso.  
 86. González Revilla, Angel.  
 87. Errea Urrutia, Juan.  
 88. Fuentes Barragán, Andrés de las.  
 89. Rueda Aspiroz, Luis.  
 90. Lozada Ledo, Marino.  
 91. León de Robles, Francisco de.  
 92. Folgar Castejón, Hernando.  
 93. Rodríguez Regidor, Joaquín.  
 94. Alcocer García, Valentín.  
 95. Ortiz Espinosa, Sebastián.  
 96. Corroza Alzueta, José.  
 97. Barreales Llamazares, Marciano.  
 98. Ramos Pérez, Gerardo.  
 99. Madina Alzola, Telesforo.  
 100. Corchano Hernández, Lisardo.  
 101. Velasco Viejo, Juan.  
 102. Espinach García, Antonio.  
 103. González Pérez, Gerardo.  
 104. Cárcel Felipe, Alfonso.  
 105. Pacheco Conde, Luis.  
 106. Garralde Martínez de Aguirre, José.  
 107. García Pérez, Ramón.  
 108. Ruiz Martínez, José.  
 109. Medina Cifuentes, Eustasio Antonino.  
 110. Blanc Mercadal, Luis.  
 111. Onieva Arroyo, José.  
 112. López Manzano, Daniel.  
 113. Viñolo Ruiz, Héctor.  
 114. Irache Macaya, Joaquín.  
 115. Romero Sánchez, Juan.  
 116. Conde Ruiz de los Paños, Zoilo.  
 117. Ramos García, Manuel.  
 118. Talavera Sánchez-Rev. Jesús.  
 119. Pérez Ascensio, Vicente.  
 120. Muñoz Reja-Simancas, Segundo.  
 121. Ros Herrero, Antonio.  
 122. Matarín Matarín, Gabriel.  
 123. Atienzar Cardona, Manuel.  
 124. Merino Merino, Ricardo.  
 125. Pastor Jiménez, Adolfo.  
 126. Pineda Fernández-Rúa, José.  
 127. Pozo Martínez, Gonzalo del.  
 128. Pastor del Barrio, Fidel.  
 129. Castrillo Gutiérrez, Francisco.  
 130. Gutiérrez de la Verdura, Feliciano.  
 131. Varela Otero, José.  
 132. Cumbres Saavedra, Antonio.  
 133. Navarro Muelas, Francisco.  
 134. Ruiz Cortés, José.  
 135. Ugalde Sanquince Manuel.  
 136. Almazán López, Gregorio.  
 137. Higuera Ovejero, Nemesio.  
 138. Gutiérrez Bravo, Valentín.  
 139. Barroso Martín, Prudencio.  
 140. Gallego González, Raimundo.  
 141. Robles Muñoz, Antonio.  
 142. López García, Antonio.  
 143. Modrego Perales, Ciriaco.  
 144. Rodríguez Martínez, Agripino.  
 145. Egido Sánchez, Severiano.  
 146. Fernández García-Azcárate, Fernando.  
 147. Estebán Terrado, Pedro.  
 148. Ríos Sánchez del Puerto, Florencio Andrés de los.  
 149. García Segovia, Santiago.  
 150. Abellán Calderari, Cristóbal.  
 151. Alcalde Bris, Felipe.  
 152. González García, Fermín.  
 153. Castaños Bolaños, Baldomero.  
 154. Jimeno Revilla, Justo.  
 155. López Mascarque, Luis.  
 156. García Castillo, Adolfo.  
 157. Bueno Espinosa, Federico.  
 158. Juárez Estévez, Arturo.  
 159. Muñoz Gallego, Julián.  
 160. González Puente, Antonio.  
 161. Goñende Fernández, Angel.  
 162. Cáceres Fumanal, Enrique Alfonso.  
 163. Moro Rodríguez, Luis.  
 164. Tello Segovia, Gregorio Jesús.  
 165. Cano García, Angel.  
 166. Fábregas Rodríguez, José.  
 167. Pellicer Gracia, Vicente.  
 168. Sánchez Raddúa, Fernando.  
 169. Fernández Muruaga, Angel.  
 170. Martínez Aguado, Clemente.  
 171. Alvarez Pauletté, Francisco.  
 172. Muriel Dombriz, José Luis.  
 173. Aragón Delgado, Juan.  
 174. Galdo Sada, Luis.  
 175. Heras Lamata Santiago de las.  
 176. Vilela Vilela, Fidel.  
 177. Lázaro López, Pedro.  
 178. Caridad Yagüe, Emeterio.  
 179. Sánchez Abad, Andrés.  
 180. Fernández Nevado, Alejandro.  
 181. Bermúdez Páez, Gumersindo.  
 182. Hernández Flores, Antonio.  
 183. Parra Membrive, Francisco.  
 184. Serrano Delgado, Agustín.  
 185. Róyo Benedicto, Marcelo.  
 186. Miranda Soriano, Rodolfo.  
 187. Prieto de la Peña, Jesús.  
 188. Prado Agúndez, Felipe del.  
 189. Méndez Rodríguez, Fernando.  
 190. Rupio Moreno, Miguel.  
 191. Alejo Muela, Julio.  
 192. Muñoz Martín, Salvador.  
 193. Vilches Guzmán, Miguel de.  
 194. Gundín Cerdán, Luis.  
 195. Perdiguero Martínez, Felipe.  
 196. Sánchez Regidor, Baltasar.  
 197. Notario Aberturas, Isidro.  
 198. Ruiz Parra, Manuel.  
 199. Naranjo Alvarez, José.  
 200. Sáez Martínez, Fernando.  
 201. Díaz de Sarfalde y Orruño, Crisanto.  
 202. Biliboni Perelló, Guillermo.  
 203. Martínez Martínez, Doroteo.  
 204. Martínez Portillo, Mauro.  
 205. Correas Ragner, Agustín.  
 206. Pozo Herrero, Félix del.  
 207. Alvarez Suárez, Carlos.  
 208. López Díaz, Enrique.  
 209. Crespo Crespo, Juan.  
 210. Gurra Crespo, Vicente.  
 211. Herranz Cuesta, Ignacio.  
 212. Lalinde y Poyo, Emiliano.  
 213. Moreno Rodríguez, Felipe.  
 214. Aduenza Rodríguez, Antonio.  
 215. Egea Esteban, Manuel.  
 216. Muñoz Calvo, Benigno.  
 217. Toral Valderrey, José.  
 218. Ruidavets de Montes, Enrique.  
 219. Santaengracia Izquierdo, Victorino.  
 220. Casado Castaño, Antonio.  
 221. Calvo Castro, Emilio.  
 222. Martínez Baizán, Ignacio.  
 223. Fernández García, Pedro.  
 224. Docio Cermeño, Mariano.  
 225. Lirón de Robles y Riezu, Luis.  
 226. Rodríguez García, Antonio.  
 227. García Pacheco, Anastasio.  
 228. Salado Gangoso, Félix.  
 229. Sabio Gómez, Antonio.  
 230. Lázaro Moreno, Javier.  
 231. Blázquez Jiménez, Manuel.  
 232. López Medina, Santos.  
 233. Vega Zarcosa, Jesús.  
 234. Fontela Castro, Amador.  
 235. Martínez Aguayo, José.  
 236. Vidal García, Antonio.  
 237. Torrecillas López, Jesús.  
 238. Miranda Soriano, Oscar.  
 239. Reija González, Eliseo.  
 240. Ayala Ayala, José.  
 241. Bellido López, José.  
 242. Hernández Bonacasa, Mariano.  
 243. Ruiz Ramírez, Doroteo.  
 244. Barco Vicente, Gabriel.  
 245. Dávila Cabo, Manuel.  
 246. Moreno Gil, Francisco.  
 247. Martín Hernández, Angel.  
 248. Pacheco Conde, Francisco.  
 249. Florido Castro, Rafael.  
 250. Moras González, Félix.  
 251. Ibáñez Cobo, Cesáreo.  
 252. Fernández Fernández, Heradio.  
 253. Carames Fernández, Virgilio.  
 254. Albart Segarra, Francisco.  
 255. González Villota, Fernando.  
 256. Peñalver Jaén, José.  
 257. Rubio Castro, Francisco.  
 258. González Alvarez, Justo.  
 259. Roldán García, Manuel.  
 260. Robles Mas, Pedro.  
 261. Gómez Manrique, Máximo.  
 262. Romero de Aguilar, Francisco.  
 263. Carmona Martín, Juan Antonio.  
 264. Cenfor García-Alejo, José.  
 265. Ibarra Cabrera, Salvador.  
 266. Merchán Martín, Eloy.  
 267. Fuentes Aguado, Jonatás de la.

268. Pérez González, Andrés.  
 269. Belzunces García, Juan.  
 270. González Calero-Domínguez, Enrique.  
 271. Albuérne Rodríguez, Ataulfo.  
 272. Prieto Vázquez, José Antonio.  
 273. Luque del Moral, Diego.  
 274. López Muñoz, Antonio.  
 275. Ascensio Baeza, Manuel.  
 276. Rodríguez Brimé, Mateo.  
 277. Charle de Pablo, Juan.  
 278. Avila Bravo, Francisco.  
 279. Ochoa de Eribe y Vea, Ceferino.  
 280. Tourino Garrido, Antonio.  
 281. González Ruiz, Joaquín.  
 282. Hernández Valverde, José María.  
 283. Campos Mesa, Martín.  
 284. Díaz Regañón, Rafael.  
 285. Rodrigo Ledesma, Luis.  
 286. Huertas Valero, José.  
 287. Moleró Dios, Manuel.  
 288. Lera Castillo, Jesús.  
 289. Jiménez del Castillo, Salvador.  
 290. González Esteban, Carlos.  
 291. Velasco Viejo, Gonzalo.  
 292. Parrado Briso, Emilio.  
 293. Martínez Bartolomé, Pedro.  
 294. Flores de Pedro, Justo.  
 295. López Tella, Ramiro.  
 296. Perales Cisneros, Ciriilo.  
 297. Arranz Sanz, Miguel de los Santos.  
 298. Sánchez Fernández, Fernando.  
 299. Gálvez Alonso, Manuel.  
 300. Díaz García, Angel.  
 301. Villanueva Díez, Isidro.  
 302. Eismán Mombán, Antonio.  
 303. Moro Rodríguez, Amador.

304. Muñoz Garofa, Jesús.  
 305. Nuño de la Rosa Mergallina, Uwaldo.  
 306. Péramo López, José María.  
 307. Sánchez Sánchez, Julio.  
 308. Dapia Arias, Manuel.  
 309. Merchán Rodríguez, Joaquín Emilio.  
 310. Alvarez Muro, José María.  
 311. Morales Fernández, Julián.  
 312. Segura Montiel, Angel.  
 313. Pillado Rico, Emilio.  
 314. Gómez Imaz, Mateo José.  
 315. Sancho Chicote, Julio.  
 316. Rodrigo Alcasoro, Félix.  
 317. Frutos Muñoz, Pedro de.  
 318. Díaz Carreño, José.  
 319. Sanchó Martínez, Angel.  
 320. Ruiz de Olano y Martínez de Marigorta, Antonio.  
 321. Pérez Cisneros, León.  
 322. Jimeno España, Manuel.  
 323. Alonso Bartrachina, Rafael Juan.  
 324. González Barbudo, Rufino.  
 325. García Segovia, Manuel.  
 326. Incinillas Bengochea, Jesús.  
 327. Casado García, José.  
 328. Mato Bárcena, Rafael.  
 329. Cuesta Villaba, Buenaventura.  
 330. Lorenzo Rodríguez, José Manuel.  
 331. Montesinos García, Hermenegildo.  
 332. Berlanga Berlanga, Emilio.  
 333. Palomo Molina, Diego.  
 334. López Ruiz, Antonio.  
 335. Manzanedo Gil, Guillermo.  
 336. Rodríguez Gonzalo, Pablo.  
 337. Fernández González, Herminio.  
 338. Ferrer Pubil, Ramón.

339. Urbano Velasco, Francisco.  
 340. Hernando Añenza, Nicolás.  
 341. Palop Marín, Manuel.  
 342. Medela Chamoso, José.  
 343. Arroyo Martínez, José.  
 344. Gallego Martínez, Antonio.  
 345. Robles Mas, Diego.  
 346. Jordá Torelló, José.  
 347. López de Arregui, Román.  
 348. Martín Ramos, Mariano.  
 349. Leganés Berjano, Juan.  
 350. Iturarte Renedo, Angel.  
 351. Alvarez López, Alfredo.  
 352. Prieto Vázquez, José.  
 353. Alvarez Rodríguez, José.  
 354. Magaña Rodríguez, Nicolás.

Quedan convocados por el presente anuncio todos los opositores que figuran en la precedente lista a verificar el primer ejercicio en primer llamamiento el día 10 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, en el aula magna de la Universidad Central, provistos de tintero y pluma.

Los opositores relacionados, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 10 de marzo del corriente año convocando estas oposiciones, se someterán al reconocimiento médico en los días 3 al 7 de septiembre venidero, ante el Tribunal médico que actuará en el Hospital penitenciario de la Prisión-Escuela de Yserías desde las nueve horas de la mañana.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—El Secretario del Tribunal, Luis Fernández de Angulo.—V.º B.º, el Presidente, Fernando López de Sagredo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Minas y Combustibles

*Anunciando la caducidad de concesiones mineras en la provincia de Orense por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1944.*

Caducadas definitivamente las concesiones mineras que a continuación se expresan, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de dicha provincia número 67, de fecha 22 de marzo del año en curso, se declara franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, advirtiendo que no se

admitirán instancias solicitando permisos de investigación o explotación de dicho terreno hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 60 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944:

NUMERO	NOMBRE	TERMINO MUNICIPAL	MINERAL	NUMERO	NOMBRE	TERMINO MUNICIPAL	MINERAL
1.567	«Maria»	Laza	Estaño.	2.249	«Arsenicales reunidas n.º 51»	Rubiana	Estaño y wolfram.
1.914	«Paris»	Avión	Idem.	2.252	«Ibérica»	Beáriz	Estaño.
1.927	«Reinaldo»	Idem	Idem.	2.294	«Manolita»	Boborás	Idem.
1.944	«Tanagra»	Irijo	Idem.	2.326	«Carmen»	Monterrey	Wolfram.
2.049	«Tade»	Idem	Idem.	2.333	«José Antonio»	Cualedro	Idem.
2.076	«Enriquez»	Beáriz	Idem.	2.343	«Angelina»	Porquera	Idem.
2.181	«Esther»	Irijo	Idem.	2.387	«San José»	Blancos	Idem.
2.189	«La Favorita»	Idem	Idem.	2.424	«La Marta»	Oimbra	Idem.
2.194	«Santa Irene»	Verín	Idem.	2.526	«A. de Antonio»	Idem	Estaño.
2.197	«Virginia»	Beáriz	Idem.				
2.198	«Rosita»	Idem	Idem.				

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Madrid, 21 de julio de 1945.—El Director general, E. Cueto.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se relacionan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie SS-1, número 31.725, expedida por la Delegación de Abastecimientos de Guipúzcoa, amparando el transporte de 235 kilogramos de arroz.

Serie SS-1, número 31.084, expedida por la Delegación de Abastecimientos y Transportes de Guipúzcoa, amparando el transporte de 100 porcinos de cría; y

Serie CO-1, número 21.579, expedida por el S. N. T. de la provincia de Córdoba para el transporte de 2.103 kilogramos de alpiste.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Comisario general, P. D., José Marín.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido extravío la siguiente guía de circulación:

Serie GA., número 195.660, expedida por la Inspección Provincial de Palencia, la cual amparaba el transporte de 60 kilogramos de patatas desde Osorno a Cercedilla, a la consignación de don Félix Muñoz.

Por los servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—El Comisario general, P. D., José Marín.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Dando normas para el nombramiento del Profesorado de Educación Física de las Universidades.

No es posible, en el poco tiempo que falta para el comienzo del curso 45-46, proveer en propiedad los cargos de Profesores de «Educación Física» en las Universidades, habiéndose demostrado que no existe actualmente personal bastante especializado para ello. Sin embargo,

habrá de procurarse que a partir del curso 46-47 exista preparado el aludido Profesorado.

El Profesorado provisional actual habrá de suplir en el curso próximo al que con posterioridad se nombre definitivo. Por ello,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Que se prorroguen los nombramientos provisionales del Profesorado de «Educación Física» de las Universidades por el curso 45-46 o hasta que se nombre el personal propietario.

2.º Que por la Inspección Nacional de Educación Física se proponga, con la mayor urgencia, qué Profesores deben continuar provisionalmente en sus puestos y cuáles deben cesar en los mismos. También debe hacer propuestas de nuevos Profesores provisionales en aquellos puestos que estime que deben estar lo actuales.

3.º Asimismo, la Inspección Nacional redactará un proyecto completo, con toda urgencia, en el que se establezca el sistema y el procedimiento por los cuales, deban ser elegidos los futuros Profesores propietarios de Educación Física universitaria.

En dicho proyecto, que habrá de ser informado por los organismos competentes, se deberá hacer constar:

A) Títulos que deben tener los aspirantes.

B) Condiciones físicas y de otras clases que se estime precisas.

C) Curso o cursos que deben profesar y clase de los mismos (teóricos, prácticos, etc.).

D) Tiempo que deben durar los cursos.

E) Centros en que deben darse.

F) Profesorado de los mismos y su retribución.

G) Título que se les expedirá.

H) Sistema para el nombramiento en las Universidades.

I) Plan completo financiero de los cursos (matrículas, pago del internado, etcétera).

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1945.—El Director general de Enseñanza Universitaria, P. O., Luis Ortiz.

Sr. Inspector Nacional de Educación Física.

## Dirección General de Enseñanza Media

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos temporales de Filosofía de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Convocando a los señores aspirantes y transcribiendo el cuestionario que ha de regir dichas oposiciones.

Los señores opositores admitidos por el Ministerio se servirán hacer su presentación ante este Tribunal treinta días después de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas en el Salón de Grados de la Universidad, debiendo cumplir lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de oposiciones.

Madrid, 9 de agosto de 1945.—El Presidente del Tribunal, Ramón Roquer.

## Cuestionario

Tema 1. Elaboración del concepto de Filosofía.—Filosofía y Teología.—Filosofía y Ciencias particulares.

Tema 2. Estructuración de la Lógica.—Lógica formal y Lógica trascendental.—La Logística.

Tema 3. Las funciones lógicas elementales.—Teoría del concepto.

Tema 4. El juicio.

Tema 5. Las fundamentaciones lógicas.—Deducción e inducción.

Tema 6. Teoría de la Ciencia.

Tema 7. La Psicología y sus métodos.

Tema 8. La sensibilidad. Estudio especial de la imaginación.

Tema 9. Vida efectiva.

Tema 10. Las tendencias.

Tema 11. Vida intelectual.—La idea y la imagen.

Tema 12. Insuficiencias del asociacionismo y de la Psicología de la forma.

Tema 13. El alma humana: su esencia, origen y modo de unión con el cuerpo.

Tema 14. La moralidad: sus elementos esenciales.

Tema 15. Ley moral y valor moral. Estudio especial de la Axiología.

Tema 16. Valor de la conciencia moral.

Tema 17. El conocimiento: Fenomenología del mismo.

Tema 18. Los problemas del conocimiento.

Tema 19. Psicologismo, Logicismo y Metafísica del conocimiento.

Tema 20. La verdad del conocimiento. Verdad y certeza. Criterios de verdad.

Tema 21. Los universales y los primeros principios.

Tema 22. El escepticismo y su crítica. La duda metódica.

Tema 23. Empirismo y racionalismo.

Tema 24. Realismo e idealismo; sus modalidades.

Tema 25. El intelectualismo.

Tema 26. El concepto del ente. Ontología tradicional y Ontología fundamental. La analogía del ente.

Tema 27. Acto y potencia; esencia y existencia.

Tema 28. Propiedades trascendentales del ente.

Tema 29. Las categorías del ente.

Tema 30. Las causas del ente.

Tema 31. La causa primera. El concepto de Dios.

Tema 32. Existencia de Dios. Estudio de los principales argumentos.

Tema 33. Dios y el mundo. El panteísmo y su crítica.

Tema 34. Dios y el mundo. La Providencia y el problema del mal.

Tema 35. Platón y Aristóteles.

Tema 36. San Agustín.

Tema 37. Santo Tomás de Aquino y Duns Escoto.

Tema 38. Suárez y el Renacimiento.

Tema 39. El Ciclo cartesiano.

Tema 40. Kant y el idealismo alemán.

Madrid, 9 de agosto de 1945.—Ramón Roquer.

## Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Concediendo la condición de colegiada a la Academia Krahe para la preparación de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales.

Hmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Guillermo Krahe Herrero, como propietario y director de la academia Krahe, de preparación para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, en solicitud de que se le otorgue la condición de colegiada,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido concedidas por Orden ministerial de 16 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio), y teniendo en cuenta que el citado centro reúne los requisitos exigidos por la expresada Orden y de acuerdo con el favorable informe de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 6 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de abril) y 16 de junio últimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Hmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Transcribiendo lista definitiva de los señores admitidos y excluidos, aspirantes a Auxiliares numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales, turno libre.

Terminados los plazos de presentación de instancias y el ampliato para subsanar deficiencias, concedidas a los señores aspirantes a Auxiliares de las Escuelas de Peritos Industriales, turno libre,

Esta Dirección General ha resuelto: Primero. Que se publique la lista definitiva de los señores admitidos y excluidos de la oposición.

Segundo. A los efectos prevenidos en los números quinto y décimo de la Orden ministerial de 19 de mayo del corriente año, se declaren aptos para concurrir a las presentes oposiciones a los señores siguientes:

### Grupo primero

- D.ª María Encarnación Ríos García.
- D. Manuel Perea Guardado.
- D.ª María del Rosario Barbero Manzanal.
- D. Francisco Velázquez de Castro.
- D. Miguel Moreno Olmedo.
- D. Luis García-Nieto Gascón.
- D. Juan Domenech Mengibar.
- D. Esteban Salinas Salazar.
- D. Salvador Segura Domenech.
- D. Osbaldo Tebar Rojas.—F.
- D. Alvaro Sainz Eguizabal.
- D. José María Aleu Padreny.—F.
- D. Fermín Delmás López.

### Grupo segundo

- D. Gonzalo Allo Gundín.
- D.ª Aurora del Val Ruiz.
- D. Salvador Segura Domenech.
- D. Luis García-Nieto Gascón.
- D. Alvaro Sainz Eguizabal.
- D. Juan Domenech Mengibar.
- D. Miguel Moreno Olmedo.
- D. José Ibars Zafrilla.
- D. José María Aleu Padreny.
- D. Fermín Delmás López.

### Grupo tercero

- D. Jesús Molinero y Peñalba.
- D. Joaquín Ignacio Nebreda y de Miguel.

### Grupo cuarto

- D. Manuel García Zapatero.
- D.ª María Consuelo de la Dedicación-Andrés.
- D. Manuel Angel Alonso Pedreira.

### Grupo quinto

- D. Francisco Rodríguez Núñez.
- D. Felipe Monis García.

### Grupo sexto

- D. Manuel Rodríguez García.
- D. José Tocino López.
- D. Manuel Miró García.
- D. Justo Simeón Vidal.
- D. Enrique Alvarez Rubiano.
- D. Enrique Oltra Moltó.
- D. Modesto Villamarín Bobillo.
- D. Alejandro Herrero Rubio.

### Grupo séptimo.

- D. Francisco Torroja Sanz.
- D. D. José María Alonso Pedreira.

### Grupo octavo

- D. Enrique Miró García.
- D. Eduardo Gilabert Jorda.
- D. Gabriel Maldonado Callejón.

### Grupo noveno

- D. Manuel Ramos Vargas.
- D. Luis Portuondo y Fernández de Arroyave.
- D. Luis Gancedo Cobran.
- D. Angel Pablo Roji Arregui.—F.

### Grupo décimo

- D. Jaime Fernández Murube.
- D. Juan Manuel Ranero García.
- D. Vicente Villanueva Seguí.
- D. Luis Climent Sánchez.
- D. Miguel Penadés Carbonell.

### Grupo undécimo

- D. José Camps Carbó.
- D. Angel Aguilar López.
- D. Enrique Alexandre López.

### Grupo duodécimo

- D. Manuel Resines Tolosana.
- D. José Alvarez Quirós.
- D.ª Isabel Escalante Roldán.
- D.ª Rosa Rosas Rico.

- D. Julio González Ortega.
- D. Antonio Arévalo Arceena.—F.

### Grupo decimotercero

- D. Primitivo Pemán Catiuela.
- D. Vicente Carceller Jordán.
- D.ª Císcela Antón Méndez.
- D.ª Aurora Sampedro Piñeiro.
- D. José María de Urrutia y Llano.

### Grupo decimocuarto

- D. José Luis Moya Bernabéu.

### Grupo decimoquinto

- D. Emilio Vilaplana Satorre.
- D. Antonio Pey Cunat.

Excluidos definitivamente por no haber completado la documentación.

### Grupo primero

- D. Antonio Gavilanes Ballinas.—B.
- D. Fernando García del Castillo.—A. B. C. D. F. G.
- D. Rafael Pavón Talleda.—F. G.
- D. Alfonso Guiraum Martín.—F. G.
- D. Santiago Ros Taura.—A. B. C. D. F.
- D. Julio Minguéz García.—B. F. G.
- D. Francisco Javier Rivera Hourcade.—A. B. C. D. F.

### Grupo segundo

- D.ª María Encarnación Ríos García.—A. B. C. D. F.
- D. Santiago Ros Taura.—A. B. C. D. F.
- D.ª María del Rosario Barbero Manzanal.—A. B. C. D. E. F.
- D. Antonio Gavilanes Ballinas.—B.
- D. Francisco Velázquez de Castro.—B.

### Grupo tercero

- D. Enrique Alonso Silveira.—A. B. C. D. F. G.
- D. Manuel López Peredo.—A. B. C. D. F. G.
- D. Joaquín Cestino Molina.—A. B. C. D. F. G.

### Grupo cuarto

- D. Fernando Hortal Sánchez.—F. G.
- D. Lorenzo Rodríguez Molins.—F. G.
- D. Luis Nozal López.—B. C. D. F.
- D. Rodrigo María Gómez Rodríguez de Cela.—A. B. C. D. F. G.

### Grupo quinto

- D. Manuel López Peredo.—F. G.
- D. Gregorio Medalón Fornés.—A. B. C. D. F. G.
- D. Fernando Sánchez González.—A. B. C. D. F. G.
- D. Enrique Alonso Silveira.—A. B. C. D. F. G.

### Grupo sexto

- D. Julián Alonso Alegre.—A. C. F. D.
- D. José Varona de la Peña.—A. C. F. G.
- D. José Vendrell Montserrat.—A. B. C. D. F. G.

- D. Manuel Fernández Figueiral.—A. B. C. D. F. G.  
 D. Juan López Anglada.—F. G.  
 D. Vicente Collado Zapater.—D.  
 D. José Duro Duro.—F. G.

*Grupo séptimo*

- D. Domingo López Gil.—Presentada la instancia fuera de plazo.

*Grupo octavo*

- D. Jaime Belda Roses.—A. B. C. D. F. G.  
 D. Enrique Fernández Alabau.—F. G.

*Grupo noveno*

- D. Vicente Rabadán Morro.—F. G.  
 D. Angel Corcho Pila.—A. B. C. D.  
 D. Antonio Rivas Dou.—A. B. C. D. F. G.

*Grupo décimo*

- D. Rafael Cort Pérez-Caballero.—A. B. C. D. F. G.  
 D. Enrique Cantera Diestro.—A. B. C. D.  
 D. Luciano González Salgado.—A. B. C. D. F. G.

*Grupo undécimo*

- D. Juan Manuel Ranero García.—F. G.  
 D. Rafael Cort Pérez-Caballero.—A. B. C. D. F. G.  
 D. José María Alonso Pedreira.—F. G.

*Grupo duodécimo*

- D. Fernando Hortal Sánchez.—A. B. C. D. F. G.  
 D. Francisco Blanco Ruiz.—A. C. D. F. G.  
 D. Eugenio Feijoo Alfaya.—A. B. C. D. F. G.  
 D. José Luis León Fernández.—A. B. C. D. F. G.  
 D. Lorenzo Rodríguez Molins.—F. G.  
 D. Enrique Olmos Cuello.—A. B. C. D. F.  
 D. Alberto Alonso Alegre.—C. D. F.

*Grupo decimotercero*

- D. Julio Leal León.—F. G.  
 D. Eugenio Feijoo Alfaya.—A. B. C. D. F. G.  
 D. Jesús Gil Molinero.—A.  
 D. Tomás Albiñana Llorente.—A. B. C. D. F. G. H.  
 D. Lorenzo Rodríguez Molins.—F. G.  
 D. Francisco Fernández-Cervera González.—F. G.

*Grupo decimocuarto*

- D. José García Coloma.—F. G.  
 D. Antonio Pey Cuñat.—A. B. C. D.  
 D. Emilio Vilaplana Satot.—Presentada la instancia fuera de plazo.

*Grupo decimoquinto*

- D. Manuel Payá Balaguer.—D.  
 D. José García Coloma.—F. G.  
 D. Tomás Albiñana Llorente.—A. B. C. D. F.

Los señores opositores admitidos a quienes falta el recibo de haber abonado las setenta y cinco pesetas por derechos de oposición deberán presentarlo al Tribunal antes de dar comienzo los ejercicios.

Por esta Sección se envía in a los señores Presidentes de los Tribunales los expedientes de cada uno de los opositores admitidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 26 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiró.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Dando normas para el cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 29 de enero de 1941 y 13 de octubre de 1944.*

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 29 de enero de 1941 y 3 de octubre de 1944.

Esta Dirección General acuerda:

Primero. Los alumnos procedentes de la suprimida Escuela Superior del Magisterio que al amparo de lo determinado en la Orden de 7 de marzo de 1934 han solicitado tomar parte en el cursillo convocado por la de 12 de abril del citado año y que ahora aspiren a verificarlo, lo manifestarán mediante instancia dirigida a la Dirección General de Enseñanza Primaria durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para los que residan en la península y diez más para los de fuera.

A dicha instancia acompañarán los documentos siguientes:

a) Declaración de los estudios que desean realizar en el cursillo.

b) Certificado de hallarse depurado sin sanción alguna.

c) Hoja de servicios debidamente certificada y visada.

d) Resguardo acreditativo de haber satisfecho setenta y cinco pesetas en metálico en la Habilitación de este Ministerio.

Segundo. Los aspirantes comprendidos en los apartados segundo y tercero de la citada Orden de 12 de abril de 1934, presentarán la memoria correspondiente en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero. Recibida la anterior documentación y memoria en los plazos señalados, se publicará la lista de todos los solicitantes con expresión de los admitidos y excluidos.

Cuarto. La Dirección General designará las personas que hayan de encargarse de las lecciones de las diversas materias que constituyen el referido cursillo.

Quinto. Dará comienzo el cursillo el 15 de octubre próximo, ajustándose para su realización a las condiciones y normas que dicte la Dirección General de Enseñanza Primaria, teniendo en cuenta lo señalado por la mencionada Orden de 12 de abril de 1934.

Madrid, 28 de julio de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Adjudicando a las casas que se citan el concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras de San Esteban de Pravia, para la «Adquisición de básculas con destino a dicho Puerto».*

Viso el expediente de segundo concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia, para la «Adquisición de básculas con destino a dicho puerto», en virtud de la autorización otorgada a la Junta por Orden ministerial de 26 de marzo último, y vistas las proposiciones presentadas al concurso por las casas especializadas: S. Torner, de Bilbao; Arturo Pibernat Martí e Hijos, de Barcelona; Hijos de A. Arisó, de Barcelona; y Talleres Sanz, S. A., de Valencia, así como lo informado sobre dichas proposiciones por la Dirección facultativa y por la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia, manifestando que, caso de que hubiera de aceptarse tan sólo una casa de las cuatro licitadoras; procedería aceptar la proposición presentada por la casa «Arturo Pibernat Martí e Hijos», de Barcelona; pero que creen, para mayor ventaja de la Administración, y dentro de las condiciones del concurso, que deben repartirse los pedidos a más de una casa, aunque sin exagerar esta división, en atención a las ventajas de homogeneidad, por lo que proponen que se divida el pedido de básculas entre las casas «Pibernat» e «Hijos A. Arisó» del modo siguiente:

A la casa «Arturo Pibernat Martí».—Una báscula puente de fuerza 40.000 kilos. Impresora en todas cifras al kilo. Romanas divididas a máquina. Construcción con sobre metálico y vía de un m. Tipo mixto para pesar indistintamente vagones y camiones, con palancas provistas de bridas angulares a triple articulación que protegen a los fieles de los choques bruscos a la entrada y salida de los carruajes y cojinetes móviles de aceró especial macizo que mantienen invariable los puntos de apoyo, potencia y resistencia de las palancas. Modelo a establecer en mampostería. Dimensiones de plataforma 8 por 3, por pesetas 55.000.

Una báscula puente, de fuerza 20.000 kilos y dimensiones de plataforma 6 por 2,60. Impresora de todas cifras al kilo. Romanas divididas a máquina. Construcción con sobre de hierro fundido y listones de roble en su centro para evitar el resbale de las caballerías. Con palancas provistas de bridas angulares a triple articulación que protegen a los fie-



les de los choques bruscos a la entrada y salida de los cartuchos, y cojinetes móviles de acero especial macizo que mantienen invariables los puntos de apoyo, potencia y resistencia de las palancas. Tipo especial para pesar carruajes y camiones. Modelo a establecer en mam-postería, por pesetas 36.000.

Una báscula-puente, de fuerza 1.000 kilos. Impresora a todas cifras a 100 gramos. Romanas divididas a máquina. Construcción con cubilaje completo de fundición y canal también de fundición que sirve de unión con el aparato pesador, con sobre de chapa y dimensiones de plataforma 1,20 por 1, tipo especial para pesar bidones y carretillas, por pesetas 5.500.

Total, 96.500 pesetas.

A la casa «Hijos de A. Arisó».—Una báscula especial para empotrar, tipo extrasólida, de construcción enteramente metálica, con cubilaje de hierro fundido formando marco al tablero y mecanismo de palancas montadas sobre bridas-dados colgantes patentados. Sistema pesador a romana impresora para marcar el peso sobre tiket a medio kilo en todas cifras. Fuerza, 2.000 kilos. Dimensiones de plataforma, 2 por 1,20, por 8.500 pesetas.

Dos básculas automáticas especiales para empotrar en el suelo, de peso visible, en fuerza 275 kilos, distribuidas en la forma siguiente: Estera de 250 kilos por fracciones de 250 gramos. Barra de tara, 125 kilos, por fracciones de 250 gramos. Dimensiones de plataforma, 1,20 por 1. Precio unitario, 9.200 pesetas, 18.400.

Dos básculas aéreas para pesar cargas colgadas de las grúas, de construcción enteramente metálica, con caja de protección provista de portezuela. Fuerza, 3.000 kilos. Sistema pesador a romana impresora para marcar el peso sobre tiket. Precio unitario, 7.650 pesetas, 15.300.

Total, pesetas 32.200.

Y encontrando justificados los razonamientos hechos en sus informes por la Dirección facultativa y por la Junta de Obras del Puerto para llegar a la conclusión y propuesta transcritas, y habiendo prestado su asentimiento al gasto, con fecha 31 de julio último, la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto aprobar la propuesta de referencia formulada por la Dirección facultativa y por la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia, adjudicándose, en su consecuencia, las básculas de que se tratan a las casas «Anturo Pibernat Martí e Hijos» y a la de «Hijos de A. Arisó», de Barcelona, con arreglo a las condiciones del proyecto base del concurso en la forma propuesta por la Dirección facultativa y por la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia, por los importes reseñados en dicha propuesta, que se eleva a pesetas 96.500 la correspondiente a la casa «Pibernat Martí e Hijos» y a 32.200 pesetas la correspondiente a la casa «A. Arisó», con un total de pesetas 128.700, que la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia y su Dirección facultativa abonarán con cargo a los fondos procedentes de la subvención del Estado, de que

acreditan disponer según certificación que se une al expediente, extendida con fecha 26 de mayo de 1945.

Madrid, 7 de agosto de 1945.—José María F. Ladreda y M. Valdés, Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de las Sociedades interesadas y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1945.—El Director general de Puertos y Señales Marítimas, Miguel Menéndez Boneta.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia

### Dirección General de Caminos (Conservación y reparación)

*Adjudicando las subastas de obras de reparación de carreteras que se citan a los señores que se mencionan.*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución del firme actual por otro de hormigón entre los kilómetros 94,350 y 95,450 del C. C. de La Coruña a Finisterre, provincia de La Coruña,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a mejor postor, don Jesús Montero Suárez, vecino de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 376.726,24 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 380.531,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña y adjudicatario, don Jesús Montero Suárez, vecino de La Coruña.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de modificación de curvas y ensanche en los caminos «De la estación férrea de La Coruña a los Baños de Arteijo» kilómetros 1 al 13 y «De La Coruña a Finisterre» kilómetros 13 al 33, provincia de La Coruña.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Trolebuses Coruña-Carballo, S. A.», de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones par-

ticulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 953.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.000,580,28 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña y adjudicatario, «Trolebuses Coruña-Carballo, Sociedad Anónima».

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2 al 6 del C. L. de Lences a Belorado, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Andrés Adrover Merino, vecino de Piña de Campos, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 186.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 189.031,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Andrés Adrover Merino, vecino de Piña de Campos.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con pavimento de hormigón mosaico de los kilómetros 32,600 al 33,726 del C. L. de Ocaña al Puente de la Pedrera, provincia de Toledo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Sánchez López, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 237.194,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.678,38 pesetas, teniendo el adjudicatario que



otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, don José Sánchez López, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante entre los kilómetros 79,382 a 81 del C. N. de Madrid a La Coruña, provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Construcciones A. M.», de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares, y económicas de esta contrata, por la cantidad de 1.967.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 2.596.776,98, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, «Construcciones A. M.», de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 58 al 62 del C. L. de Burgos a Agullar de Campoo, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Abraham de las Heras de la Cal, vecino de Fuenteleón, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 112.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 130.295,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Abraham de las Heras, vecino de Fuenteleón.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8 al 13 del C. L. de Santolices a Las Rozas, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Avelino Alonso Porres, vecino de Villarcayo, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 111.901,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 135.672,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Avelino Alonso Porres, vecino de Villarcayo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 9 del C. L. de Miranda de Ebro al de Vittoria a Navarra, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pelegrín Serrano Pascual, vecino de Fuenteleón, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 61.000,07 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 71.713,77 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Pelegrín Serrano Pascual, vecino de Fuenteleón.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 15,373 del C. L. de Valladolid a Soria a Roa, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Eutimio de las Heras de la Cal, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 248.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 257.405,07 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Eutimio de las Heras.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón sobre cimiento de hormigón en los kilómetros 45,380 al 46,280 del C. C. de Vicalvaro a Chinchón, provincia de Madrid,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Maximino Domínguez Iglesias, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 367.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 463.643,76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario, don Maximino Domínguez Iglesias, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante de cruce en el kilómetro uno del C. L. de Caldas al de Madrid a Francia con el F. C. de Barcelona a Port-Bou, provincia de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Termacon, Empresa Constructora, S. A.», que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto

de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 615.313,82 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 753.138,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, «Termaco», Empresa Constructora, S. A.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón vibrado en los kilómetros 32,104 al 33,154 de la carretera de Olot a Bañolas, provincia de Gerona.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Agustí Hermandos Masoliver e Hijos, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 250.950,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 351.876,31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona y adjudicatario, Agustí Hermandos Masoliver e Hijos.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del adoquinado sobre cimiento de arena de los kilómetros 180,834 al 190,771 del C. C. de Tortosa a Venta Nueva, Sección de Valencia a Molins de Rey, provincia de Tarragona.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Blanquet Gas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 203.446,86, siendo el presupuesto de contrata de 260.862,75 pesetas, teniendo

el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, don José Blanquet Gas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimento de adoquinado mosaico de los kilómetros 4,753 al 5,413 del C. C. de Sagunto al Grao, provincia de Valencia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Gaspar Dassi Borja, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 338.391,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 499.541,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Gaspar Dassi Borja.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico de los kilómetros 270,034 al 270,590 del C. N. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, provincia de Murcia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Agustín Ruiz Alemán, vecino de Algezares, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 276.499,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 318.484,83 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Agustín Ruiz Alemán, vecino de Algezares.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento de la travesía de Traiguera en el C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander, provincia de Castellón.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Balaguer del Campo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 404.617,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 404.617,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón y adjudicatario, don José Balaguer del Campo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado mosaico de los kilómetros 5,080 al 10 del C. C. de Barcelona a Valls (Barcelona a Santa Cruz de Calafell), provincia de Barcelona.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 2.451.741,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 3.170.340,36, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario, Fomento de Obras y Construcciones, S. A.